BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 10 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9777

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Apobando un gasto efectuado por ese Departamento por el transporte de una encomienda.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926

4330 — Expte. 3.193 —H— 1926 — Visto: este expediente por el que el Ferrocarril de Santa Fe reclama el pago de $ 16,91 m/n., por servicios prestados en el año 1925, al Departamento Nacional de Higiene y tratándose de un gasto exiguo realizado en actos del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el gasto de diez y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 16.91 m/n), efectuado por el Departamento Nacional de Higiene en el año 1925, en el transporte de una encomienda por el Ferrocarril de Santa Fe, de esta Capital hasta Resistencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 10 de junio de 1903 practique la liquidación que corresponda a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono por corresponder dicho crédito a un ejercicio vencido.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para vender el suero normal de bovino a $ 2.00 m/n cada ampolla.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

4331. — Expte. 21.658 —H— 1926. — Visto: este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para expender al público, el suero normal de bovino en ampollas de 20 c. c., cada una, elaborado por el Instituto Bacteriológico dependiente de dicha Repartición, y

Considerando:

Que es conveniente facilitar al público la adquisición de dicho suero, por el precio equitativo fijado por el referido Departamento, contribuyendo de esa manera a su divulgación para los usos a que está destinado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para expender al público el suero normal de bovino, en ampollas de 20 c. c., cada una, preparado por el Instituto de Bacteriología de la referida Repartición, al precio de pesos dos moneda nacional ($ 2.00 m/n), cada ampolla.

Art. 2.º — Los fondos que se recauden por tal concepto, se ingresarán a rentas generales, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando Médico de Dispensario Antipalúdico en Tucumán al Dr. E. Catalán.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

4332 — Expte. 23.072 —H— 1926 — Visto: lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Médico de Dispensario Antipalúdico en Tucumán, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, al Doctor Emilio Catalán, con el sueldo y viático mensual de pesos trescientos cincuenta ($ 350 m/n) y pesos cien (pesos 100 m/n) moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo B., inciso 5.º, ítem 25, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando Ingeniero Sanitario Ayudante de la Misión Rockefeller, a don L. A. Messone.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

4333 — Expte. 22.794 —H— 1926 — Visto: el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene indica la conveniencia de designar un Ingeniero Ayudante a la Misión Rockefeller para el mejor éxito de los trabajos que realiza en la Provincia de Tucumán el Profesor Dr. Nelson C. Davis contra el paludismo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase a contar del 1.º de septiembre ppdo.. Ingeniero Sanitario Ayudante de la Misión Rockefeller dependiente del Departamen-

to Nacional de Higiene, a don Luis A. Messone, con la asignación mensual de pesos quinientos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5.o, Item 25, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes Gobernación. — Renuncia del Subcomisario don J. Aybar y se nombra a don J. Brizuela.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926
4334

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta pon don Julián Aybar del cargo de Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Los Andes y nómbrase en su reemplazo a don Julio Brizuela

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior Ley N.o 11.379 exonerando a los deudores por pavimentos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
4335

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., Sancionan con fuerza de,

Ley:

Artículo 1.o — Exonérase de las multas en que hubieren incurrido hasta la fecha los deudores morosos de pavimentos hechos en virtud de las leyes 4391; 5.007; 7.091; 8.210 y 9.142, que cubrieren los atrasos de los servicios devengados dentro del término de ciento veinte días, a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1926.

Elpidio González. Miguel Susini.
Gustavo Figueroa, D. Zambrano.

Registrada bajo el N.o 11.379.

Por tanto,

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para efectuar las reparaciones que necesita el vapor bomba para incendios del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1926
Acuerdo de Ministros N.o 68
4336 — Expte. 22.344 —P— 1925 —

Visto: este expediente en el que la Policía de la Capital solicita se efectúen las reparaciones que necesita el barco a vapor con bomba para incendio que tiene la División Bomberos de Policía, en el Puerto de esta Capital; y

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas—de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de Marzo de 1919—ha formulado el respectivo presupuesto para efectuar las reparaciones necesarias en dicho barco, con excepción de las del casco. que se justipreciarán cuando la embarcación sea sacada a varadero;

Que existen fondos disponibles en el presupuesto de la Policía de la Capital para atender ese gasto;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para hacer efectuar las reparaciones que necesita el barco a vapor con bomba para incendios que tiene en el Puerto de esta Capital, las cuales se llevarán a cabo en los talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el presupuesto formulado por la misma, cuyo monto asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional c/legal ($ 5.492,82 m/n).

Art. 2.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se deposite por la Tesorería General de la Nación en la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales», la expresada suma de cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 5.492,82 m/n).

Art. 3.o — Impútese al Presupuesto vigente por Ley 11.333 (Anexo B, Inciso 6, Item 25), comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. —José P. Tamborini. —Víctor M. Molina. —M. Domecq García. —Angel Gallardo. —Antonio Sagarna.

Ministerio de Marina

Decreto sobre fletes del Litoral Marítimo

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1926.

Exmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor D. Marcelo T. de Alvear.

Tengo el honor de dirigirme al Exmo. Señor Presidente, elevando a su conocimiento la resolución adoptada, en su sesión plenaria del 16 del corriente mes, por la Comisión, creada el 24 de marzo del año en curso, para estudiar el régimen del transporte marítimo de la Costa Sud, y fijar sus normas y el tiempo de su vigencia.

La Comisión que tengo la honra de presidir, quedó integrada con el Capitán de Fragata, señor Juan E. Cánepa, como representante del Ministerio de Marina, el doctor Rodolfo Medina, como representante del Ministerio de Agricultura, el doctor Rogelio Araya y el Ingeniero don Florencio de Basaldúa, como representantes de los pobladores de los Territorios de Santa Cruz y Chubut, respectivamente, y los señores don Roque Suárez y don Lucas Zuanich, como representantes de las Empresas navieras, designados por el Comité de Armadores de la Costa Sud. Posteriormente, en reemplazo del señor Ingeniero don Florencio de Basaldúa, ausente de la Capital Federal, fué designado el señor don Antonino Piñero.

La Comisión reunióse por primera vez el 27 de abril del corriente año, pocos días después de integrada, de acuerdo con los términos del Decreto de su creación, y en esa sesión resolvió avocarse a un estudio a fondo de los factores técnicos y económicos, que influyen en el costo del flete del litoral marítimo, y requirió de las Empresas y de distintas Reparticiones públicas las informaciones indispensables para tal objeto.

El subscripto y los representantes de Marina y Agricultura creyeron necesario, para ilustrar su criterio, observar directamente el escenario donde se desenvuelven las actividades del tráfico, objeto de su cometido, realizando un viaje a los Territorios del Sud, para conocer sus puertos e ilustrarse sobre su estado económico, internándose en lo posible, valiéndose, donde existieran, de los ferrocarriles del Estado, que influyen sensiblemente en el transporte de la producción de la meseta interior y de la precordillera.

El viaje duró mes y medio, aproximadamente, y fué realizado con todo éxito, por el acopio de informaciones recogidas directamente de las autoridades de los Territorios y de los pobladores, reunidos en asambleas públicas, abiertas a todo el que deseaba formular observaciones relacionadas con la producción y su transporte, las que fueron concretadas en Memoriales, que los representantes del Estado sometieron a consideración de las Empresas navieras, primero, y luego de los Delegados de los Territorios, para obtener los puntos de vista de los intereses opuestos, en busca de una resultante armónica, justa y razonable.

Pero, como la Comisión observara que el estudio analítico de los factores técnicos y económicos del transporte demandaría varios meses, hasta tanto se reuniera la documentación estadística solicitada, creyó conveniente adoptar una solución transitoria, que produjera de inmediato una sensible mejora en los servicios actuales, de la que pudiera aprovechar la próxima cosecha de lanas y el transporte de elementos de trabajo y mercaderías de consumo, que se activa en los meses próximos, dejando para más adelante la preparación, sin pérdida de tiempo, del plan definitivo que someterá a la consideración del Poder Ejecutivo.

La Comisión obtuvo de las Empresas navieras, mejoras que consideró apreciables y que revelan su buena disposición, para arribar posteriormente, con la participación del Estado y de los productores, a la solución que anhela el Poder Ejecutivo, justa y razonable, en cuanto contemple la necesidad de fomentar el progreso económico de los Territorios, por una parte, y el de la Marina Mercante, su auxiliar indispensable, por otra.

La Comisión creyó oportuno adjudicar al transporte de la carga la casi totalidad del importe efectivo de las mejoras obtenidas, en vista de que el elevado costo de producción y el reducido precio de las lanas llevan a un mínimum el beneficio del producto, y también de que es elevado el "standard" de vida en los Territorios del Sud. En lo que respecta a pasajes, se limitó a una rebaja, que varía entre el 20 y 30 %, para el recorrido entre puertos intermedios, que aparecía, a juicio de la Comisión, con un recargo excesivo, que obligaba a usar otros medios de transporte.

Además de las rebajas generales para toda clase de mercaderías, la Comisión creyó conveniente insistir en que éstas se pronunciaran para los artículos de apreciable consumo, o calificados comúnmente como de primera necesidad, obteniendo mejoras que oscilan entre el 14 y 46 %, para cuarenta y cinco mercaderías.

La resolución amplía los servicios de la línea llamada Económica, llevándola hasta Deseado y Gallegos; regulariza la salida de los buques de ésta y de la línea postal, abreviando los intervalos, y somete las cargas a riguroso turno, en forma que no pueda darse preferencia al transporte de las mercaderías, destinadas a o procedentes de firmas comerciales vinculadas con las Empresas navieras.

La Comisión queda constituída, mientras realiza su estudio orgánico, para atender todas las reclamaciones que se formulen, relacionadas con el transporte y el cumplimiento de las prescripciones contenidas en la resolución adoptada. Ha creído conveniente avocarse, de inmediato, al estudio de las bases del aforo y el cubicaje de las cargas, para referirlas exclusivamente al sistema métrico decimal, y fijar dos unidades únicas, el metro cúbico y la tonelada métrica, en forma de facilitar al cargador el cálculo del costo del transporte de su mercadería.

Las Compañías pidieron que fuera suspendido el servicio de los transportes nacionales, en lo que respecta a cargas de particulares a los puertos afectados al tráfico regular de sus líneas, y que la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, transportara, en buques de las Empresas particulares, la carga que no pudiera transportar con recursos propios. La Comisión creyó conveniente acceder a ello, mientras las Empresas cumplan con lo establecido en la resolución y como un estímulo que el Estado debe a la Marina Mercante Nacional, siempre que ésta armonice sus intereses con los intereses generales de la producción.

La Comisión cree atendible la reclamación formulada por las Empresas navieras, referente al tratamiento desigual a que se las sometería, si el contralor del Estado se limitara a parte del cabotaje marítimo, excluyendo al que hace el servicio entre Buenos Aires y los puertos de la provincia del mismo nombre y San Antonio, en la Gobernación de Río Negro, y las Empresas que atienden el cabotaje fluvial.

La Comisión deja librado al elevado criterio del Exmo. señor Presidente, la oportunidad de ampliar sus facultades, en forma de que el contralor se ejerza sobre todo el cabotaje nacional, completando la representación de las Empresas navieras, y designando, además, otros delegados del Estado, para que la asesore en múltiples cuestiones, relacionadas con el régimen fiscal y portuario del mar y de los ríos navegables.

Ampliadas las facultades de la Comisión, en la forma expuesta, la Marina Mercante Nacional contaría con un organismo central y autónomo, que atendería, con eficacia y rapidez, las múltiples y complejas cuestiones, que, a diario, se presentan a la consideración de los poderes públicos. Todo esto sería transitorio, mientras el Poder Ejecutivo y el Honorable Congreso de la Nación consideren llegado el caso de sancionar una ley orgánica, que contemple las exigencias y las condiciones actuales de tan importante rama de los servicios públicos, a base de las conclusiones a que la Comisión arribe.

La experiencia adquirida demuestra el acierto del Poder Ejecutivo al dar representación en esta Comisión a las Empresas navieras y a los pobladores de los Territorios, intereses opuestos, que encuentran en su seno la armonía necesaria para no perjudicarse mutualmente. Los representantes del Estado contribuyen con su desinterés particular y el interés público y general, que interpretan, para hallar, en cada caso, la solución armónica y conveniente.

La Comisión solicita del Exmo. señor Presidente, quiera disponer que los Departamentos del Interior y de Agricultura estudien las observaciones formuladas por las Empresas navieras, con respecto a las encomiendas postales y a la Cooperativa de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, para que adopten una solución equitativa.

Es posible, Exmo. señor, que la resolución, que sometemos a la consideración de su elevado criterio, merezca alguna crítica, si se la contempla desde un punto de vista particular y exclusivo, pero, me es prato poder afirmar que su contenido es el producto de una deliberación amplia, en la que se ha tenido en cuenta todos los intereses, que afecta tan importante problema, y que el Estado debe interpretar y graduar, según su influencia, en la economía general del país.

La Comisión ruega al Exmo. señor Presidente quiera tener a bien aprobar las resoluciones adoptadas, en cuanto no estén comprendidas en las facultades delegadas a la misma, y disponer sean puestas en vigencia desde el 1.° de octubre del corriente año.

Me es grato, finalmente, acompañar a la presente, copia autorizada del Acta respectiva, en que consta la resolución adoptada, y las correspondientes planillas comparativas de los fletes actuales y de los fletes rebajados.

Dios Guarde a V. E.

Arias.
Presidente.
R. Medina.
Vocal Secretario.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1926.

Visto las solicitudes presentadas al Poder Ejecutivo por los Representantes de varias Compañías de Navegación, que hacen el servicio de comunicaciones a los puertos de la Costa Sud; teniendo presente lo que también solicitan los pobladores y el comercio de los Territorios Nacionales del Sud; y atento lo manifestado por el Departamento de Marina, lo

dictaminado por el Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

a) Que corresponde la intervención del Gobierno de la Nación, a fin de propender a que el tráfico comercial y marítimo nacional se desenvuelva, conciliando las exigencias de la población de los Territorios Nacionales con los intereses de las Compañías de Navegación;

b) Que, velando por el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley N.° 2873, resulta pertinente aplicar los preceptos de dicha ley, hasta tanto se dicte otra especial para transportes por agua;

c) Que, hasta ahora sólo se ha ejercido un contralor indirecto, en lo que respecta a las Tarifas aplicadas, que no resuelve, en forma terminante y definitiva, la situación que, de hecho deriva, por cuanto dicho contralor se supedita a condiciones variables, que debieran desaparecer del punto de vista de los intereses que están en juego;

d) Que, a juicio del Poder Ejecutivo, es de la mayor conveniencia general la determinación de normas permanentes, para la fijación o regulación de las Tarifas, que concilien los intereses de aquellos Territorios, sin menoscabo de las Compañías de Navegación, a cuyo efecto deberán consultarse, entre otros, los datos estadísticos existentes sobre el movimiento de pasajeros y carga y sus rendimientos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Comisión presidida por el doctor Tomás Arias, Juez de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, integrada por seis Vocales, para que estudie y determine las normas permanentes que servirán para la fijación de las Tarifas, a regir en el transporte de pasajeros y de carga, para los buques que efectúan el servicio regular entre los puertos del Litoral Marítimo de la Nación.

Art. 2.° — Dos de los Vocales de la misma serán representantes de las Compañías de Navegación, designados por el "Comité de Armadores de la Costa Sud", dos, representarán al comercio y productores de los Territorios patagónicos, y los otros dos Vocales serán, un representante del Ministerio de Agricultura, designado por el mismo, y un Oficial de la Armada, que nombrará el Ministerio de Marina.

Art. 3.° — Una vez constituída, la Comisión de referencia podrá recabar directamente, por intermedio de su Presidente, de los Ministerios y Reparticiones Nacionales, toda información que considerare necesaria para el mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Art. 4.° — La mencionada Comisión proyectará también una reglamentación concordante con lo que se establezca para líneas regulares de navegación, que se aplicará a aquellos buques que, accidentalmente, efectuaron un servicio análogo, entre algunos o todos los puertos del Litoral Marítimo.

Art. 5.° — La Comisión queda autorizada para fijar las Tarifas, que regirán durante el período de tiempo que ella misma considerare conveniente.

Art. 6.° — A los efectos de la más pronta constitución de la Comisión, el Presidente de la misma se dirigirá a quienes corresponda, para obtener su integración en breve plazo.

Art. 7.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
E. MIHURA.—M. DOMECQ GARCÍA.

ACTA N.° 7

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos veintiséis, la Comisión Especial de Fletes del Litoral Marítimo, reunida con la presencia de todos sus miembros, y atenta a los memoriales presentados por las Municipalidades, Asociaciones y pobladores de los Territorios de Santa Cruz y del Chubut, así como lo manifestado en el memorial del Comité de Armadores de la Costa Sud, presentado a la Comisión, con fecha 20 de agosto de mil novecientos veintiséis, las observaciones formuladas por los representantes de los Territorios del Chubut, don Antonino Piñero, y de Santa Cruz, doctor Rogelio Araya, teniendo, además, en cuenta las informaciones proporcionadas por las autoridades de los Territorios, a los representantes del Estado en esta Comisión, durante su reciente visita, por el voto concordante de todos sus miembros, con las salvedades que al final se establecen,

RESUELVE:

Adoptar el siguiente régimen para el Servicio de Transporte Marítimo, desde el puerto de Bs. Aires, a los de los mencionados Territorios, y viceversa, y entre los puertos de los mismos, como una solución de carácter transitorio, mientras se realiza el estudio analítico de los factores técnicos y económicos del transporte, que permita fijar las normas permanentes, que han de regir, en el futuro, los servicios y tarifas del transporte de carga y pasajeros, conforme al propósito que determinó la creación de esta Comisión, por Decreto de fecha 24 de marzo de 1926:

1.° Los servicios del transporte marítimo de la Costa Sud, se realizarán por medio de dos categorías de líneas, postal y económica.

2.° La línea postal será servida hasta Puerto Gallegos, con salidas fijas:

a) Cada diez días, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, y enero, febrero, marzo y abril de 1927;

b) Cada catorce días, los meses de **mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1927.**

Se comprenden, en el Servicio Postal, los puertos de Madryn, Comodoro Rivadavia, Deseado, San Julián, Santa Cruz y Gallegos.

3.° Del puerto de Buenos Aires saldrán, mensualmente, por lo menos, tres buques de la Línea Económica, sin intervalo fijo. Dos buques de esta línea tocarán, mensualmente, en Camarones. Por lo menos, un de los buques de la Línea Económica llegará hasta Puerto Gallegos, y dos buques hasta Puerto Deseado, como terminal, en todos sus viajes.

4.° Las cargas deberán ser transportadas por riguroso orden de turno, a cuyo efecto las Compañías llevarán un registro de solicitudes, para cada categoría de línea, entregando a los cargadores el número del pedido correspondiente, con indicacin de fecha y hora.

5.° Durante la vigencia de este régimen, los Transportes de la Armada Nacional no efectuarán el servicio de carga particular y pasajeros, entre Buenos Aires y los puertos enumerados en los artículos 2.° y 3.°

6.° Los Transportes Nacionales podrán llevar y traer, a y desde cualquier puerto, pasajeros y carga de Dependencias Nacionales.

7. Los pasajeros y carga destinadas a, o procedentes de la Explotación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, que no puedan ser transportados en buques de propiedad de dicha Explotación, lo serán en buques de las Empresas particulares, con una bonificación mínima del diez por ciento (10 %) sobre los fletes, a regir en ambas categorías de líneas.

8.° La Comisión propondrá al Ministerio de Marina destine un Transporte, para la navegación permanente, entre Puerto Gallegos y los puertos de la Tierra del Fuego, que reciba carga y pasajeros de los vapores postales, con trasbordo en aquel puerto.

9.° **Tarifas** — Desde el 1.° de octubre del año en curso, hasta el 30 de septiembre de 1927, regirán, para el transporte de pasajeros y carga, en las líneas Postal y Económica, las tarifas máximas siguientes:

a) **Tarifa para frutos del país, del Súd a Buenos Aires**

Puertos	Lana y Lanares en fardos p.m.c. $ m|n.	Lana y Lanares en bolsones p.1000 k. $ m|n.
Gallegos	20.—	68.—
St.ª Cruz	20.—	68.—
San Julián	20.—	68.—
Deseado	19.—	62.—
C. Rivadav.	19.—	62.—
Camarones	19.—	62.—
P. Madryn	12.—	42.—

b) Tarifa de carga para vapores postales de Buenos Aires al Sud
(Por metro cúbico ó 1000 kgs.)

Puertos	P. Madryn	C. Rivadavia	P. Deseado	S. Julián	S. Cruz	R. Gallegos
Bs. Aires	25	29	29	30	30	30
P. Madryn		19	19	22	22	22
C. Rivadavia			16	20	20	20
P Deseado				19	19	19
S. Julián					16	16
S. Cruz						13

c) **Tarifa de cargas para vapores económicos desde Buenos Aires al Sud**
(Por metro cúbico ó 1000 kgs.)

Puertos	P. Madryn	C. Raso	Camarones	C. Rivad.	P. Deseado	S. Julián	S. Cruz	R. Gallegos
Bs. Aires	20	22	22	24	24	26	26	26
P. Madryn		19	19	19	19	22	22	22
C. Raso			17	19	19	21	21	21
Camarones				19	19	21	21	21
C. Rivadavia					15	19	19	19
P. Deseado						18	18	18
S. Julián							15	15
S. Cruz								12

10. **Modificaciones de aforo**—Las bases del aforo, para la estimación del flete de la carga destinada a y procedente de los puertos del Sud, quedan modificadas en la forma y para los artículos que a continuación se indican:

Arroz	Por 1000 kgs.
Alambre en rollos	Por 1000 kgs.
Alambre púa	Cada 20 kgs. 1 pie
Azúcar en bolsas	Por 1000 kgs.
Azulejos	Por 1000 kgs.
Ajos	Por la medida
Afrecho	Sin recargo
Afrechillo	Sin recargo
Batatas	Por 1000 kgs.
Bizcochos	Cada 8 kgs. 1 pie
Bujes	Por 1000 kgs.
Bulones	Por 1000 kgs.
Carbón Coke	Cada 20 kgs. 1 pie
Carbón leña	Cada 15 kgs. 1 pie
Cebada	Cada 20 kgs. 1 pie
Clavos	Por 1000 kgs.
Camas	Por la medida
Caños fierro	Por 1000 kgs.
Colchones elásticos	Por la medida
Flejes	Por 1000 kgs.
Fideos	Cada 12 kgs. 1 pie
Escobas	Tres pies cada lío
Galletas	Cada 7 kgs. 1 pie
Galletitas	Cada 8 kgs. 1 pie
Harina de maíz	Por 1000 kgs.
Grapas	Por 1000 kgs.
Cebollas	Por la medida
Leña en bolsas	Sin recargo
Leche en cajones	Cada cajón 1½ pie
Maíz pisado	Por 1000 kgs.
Masilla	Por 1000 kgs.
Pasto	Flete más 25 %
Papas en bolsas	Por 1000 kgs.
Postes chicos	Cada uno 1¼ pie
Postes grandes	Cada uno 1½ pie
Rebacillo	Por 1000 kgs.
Semilla alfalfa	Por 1000 kgs.
Semitín	Por 1000 kgs.
Forniquetes	Por 1000 kgs.
Tachuelas	Por 1000 kgs.
Tocino en cajones	Por 1000 kgs.
Trigo pisado	Por 1000 kgs.
Tornillos	Por 1000 kgs.
Vinos en cascos	10 pies cada casco
Yerba en barricas	Cada 15 kgs. 1 pie

11. La leña argentina, procedente de Tierra del Fuego, que se transporte entre los meses de mayo a diciembre de cada año, gozará de una rebaja adicional del veinticinco por ciento (25 %).

12. **Exceso de equipaje**—El exceso de equipaje deberá pagar flete, a razón de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 3,50 moneda nacional de curso legal) por cada 0,1 m3., para Madryn, Camarones y Comodoro Rivadavia, y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 4 m|n. de curso legal) para Deseado, San Julián y Gallegos.

Entre puertos del 1.° al 2.° Grupo, o pesos moneda nacional de curso legal ($ 3,50 m|n. c|l.), el 0,1 m3.

Entre puertos del 1.° y 2.° Grupo, o viceversa, tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 3 m|n. c|l.) el 0,1 m3.

13. **Pasajes**—Los pasajes de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase se regirán por la siguiente planilla:

Puertos	P. Madryn	Camarones	C. Rivadavia	P. Deseado	S. Julián	S. Cruz	R. Gallegos
	160	200	235	255	270	280	290
Buenos Aires	100	130	150	165	175	180	185
	65	80	95	105	110	115	120
		70	100	125	140	150	160
Madryn		40	65	75	90	95	105
		25	40	50	55	60	65
			70	100	120	130	140
Camarones			40	65	75	85	90
			25	40	50	50	55
				70	90	110	120
C. Rivadavia				40	55	70	75
				25	30	40	50
					60	90	110
Deseado					35	55	70
					20	30	40
						60	90
S. Julián						35	55
						20	30
							60
S. Cruz							35
							20

14. Las cuadrillas de esquiladores de diez o más personas, gozarán de un descuento del veinte por ciento (20 %), y las cuadrillas de carniceros o peones de frigoríficos, del diez por ciento (10 %).

15. Los maestros y estudiantes, que acrediten su condición, de acuerdo con la reglamentación que dicte esta Comisión, gozarán de un descuento del veinticinco por ciento (25 %), durante la época de vacaciones.

16. Mientras esta Comisión continúe en la preparación del plan orgánico, que deberá fijar las normas definitivas para el transporte marítimo de la Costa Sud, atenderá las reclamaciones que se interpongan, relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en el régimen adoptado.

17. Insertar esta resolución en el Libro de Actas, debiendo ser firmada por todos los miembros de esta Comisión.

18. Someter esta resolución a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cuanto a las facultades no delegadas a esta Comisión, por el Decreto de creación de la misma.

19. Dar a publicidad esta resolución, por medio de la prensa, una vez que haya merecido la aprobación del Poder Ejecutivo, en la parte pertinente.

Acto seguido, los representantes de los Territorios manifestaron que ellos aceptaban esta resolución transitoria, hasta tanto se tengan los datos relativos a los gastos y producidos de las Compañías, que servirán para calcular si las tarifas son justas y razonables, especialmente en lo que al precio de los pasajes se refiere.

El Presidente de la Comisión respondió, que se dejaría constancia en el Acta, de la observación formulada por los señores representantes de los Territorios, y también de que los representantes del Estado, en la Comisión, habían creído conveniente adjudicar al transporte de la carga el monto casi total de las rebajas efectuadas, por considerar que así se beneficiaba más la economía patagónica, dejando para el plan definitivo el estudio de las rebajas posibles, en lo que a pasajes se refiere.

A continuación, los señores representantes de las Empresas navieras propusieron que la Comisión se dirija a la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiéndole acepte, que, en adelante, los vapores postales de la Costa Sud sólo lleven, como máximum, cincuenta metros cúbicos (50 m3.) de encomiendas postales, por vapor, como lo determinan las disposiciones vigentes, para barcos de 1000 toneladas, y que dichas encomiendas sean acondicionadas en bolsas y no en canastas.

La Comisión resolvió afirmativamente.

La Comisión resuelve recomendar a los representantes de las Empresas navieras preparen un nuevo aforo de las cargas, a base del sistema métrico decimal, exclusivamente, es decir, refiriéndolas al metro cúbico, o a la tonelada métrica, indicando el número de bultos que entran en cada tonelada o metro cúbico, según el caso, de aquellas mercaderías, cuyo envase es de uso universal o común, y se transportan con mayor frecuencia y cantidad. El referido sistema de aforo será sometido a la consideración de esta Comisión, en su oportunidad.

Acto seguido, los representantes de las Empresas navieras, manifestaron su deseo de que la Comisión haga presente al Poder Ejecutivo, que la exclusión de todo el cabotaje de los ríos, del alcance del Decreto del 24 de marzo del corriente año, crea una situación de desigualdad, contraria a los intereses de las Empresas y que nada justifica: que el elevado propósito de conciliación, en que el Decreto funda la intervención del Gobierno, viene a destruirse con este trato diferencial para las dos ramas, en que se divide el cabotaje nacional.

Reproduce dicha manifestación, la reclamación formulada por las Empresas navieras, en nota dirigida al Exemo, señor Presidente de la Nación, de fecha 23 de marzo de 1926.

En atención a este argumento, que la Comisión encontró justificado, ésta solicitará del Poder Ejecutivo la ampliación de sus facultades, en forma que se establezca un tratamiento de completa igualdad, para todas las Empresas navieras, que integran el cabotaje nacional.

Los representantes de las Empresas navieras manifiestan, a continuación, que desean se deje constancia en el Acta, de las reclamaciones, que, en distintas oportunidades, han formulado ante la Comisión, contra el régimen de privilegio, concedido a la Cooperativa de la Explotación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, privilegio que afecta a las Empresas de transporte y al Comercio de aquella zona.

Creen que es justo y razonable que dicha Cooperativa sea sometida al mismo tratamiento que las Empresas de análoga índole; que las mercaderías a ella destinadas paguen flete por su transporte, y se limite su venta a los artículos de primera necesidad, en la cantidad, que, razonablemente, puede consumir cada empleado y su familia.

Que, para el caso de que la Cooperativa quisiera transportar sus mercaderías en buques de las Empresas navieras, éstas concederían una bonificación mínima del quince por ciento (15 %) sobre las tarifas vigentes.

La Comisión resolvió afirmativamente.

Con lo que terminó esta sesión, ratificando todos los presentes el contenido del Acta, subscribiéndola en el libro respectivo y en un ejemplar aparte.

Tomás Arias, Presidente.—Rodolfo Medina, Secretario.—Juan E. Cánepa, Roque Suárez, Rogelio Araya, Lucas Zuanich, Antonino Piñero, Vocales.

Planilla N.° 1

TARIFA PARA FRUTOS DEL PAIS DEL SUD A BUENOS AIRES

Puerto	Lana y lanares — En fardos por metro cúb. Antes	Ahora	Rebajada	Lana y lanares — En bolsones por 1.000 kgrs. Antes	Ahora	Rebajada
Río Gallegos	$ 23.—	$ 20.—	13 %	$ 115.—	$ 68.—	40 %
Santa Cruz	" 23.—	" 20.—	13 %	" 115.—	" 68.—	40 %
San Julián	" 23.—	" 20.—	13 %	" 115.—	" 68.—	40 %
Deseado	" 22.—	" 19.—	13½ %	" 110.—	" 62.—	42½ %
Comodo Rivadavia	" 22.—	" 19.—	13½ %	" 110.—	" 62.—	42½ %
Camarones	" 21.—	" 19.—	10 %	" 105.—	" 62.—	40 %
Puerto Madryn ...	" 14.—	" 12.—	15 %	" 70.—	" 42.—	40 %

Planilla N.° 2

TARIFA DE CARGA PARA VAPORES POSTALES DE Bs. AIRES AL SUD

Puerto Madryn		Comodoro Rivadavia		Puerto Deseado	
Actual	$ 27	Actual	$ 31	Actual	$ 31
Rebajada	" 25	Rebajada	" 29	Rebajada	" 29
Reducción	7½ %	Reducción	7 %	Reducción	7 %
San Julián		**Santa Cruz**		**Río Gallegos**	
Actual	$ 32	Actual	$ 32	Actual	$ 32
Rebajada	" 30	Rebajada	" 30	Rebajada	" 30
Reducción	6½ %	Reducción	6½ %	Reducción	6½ %

Planilla N.° 2 B

TARIFA DE CARGAS PARA VAPORES ECONOMICOS DESDE BUENOS AIRES AL SUD

	P. Madryn	Camarones	C. Rivadavia	P. Deseado	S. Julián	S. Cruz	Gallegos
Actual	$ 22.—	$ 25.—	$ 27.—	$ 27.—	$ 29.—	$ 29.—	$ 29.—
Rebajada	" 20.—	" 22.—	" 24.—	" 24.—	" 26.—	" 26.—	" 26.—
Reducción	9 %	12 %	11 %	11 %	10 %	10 %	10 %

Planilla N.° 3

DIFERENCIA QUE RESULTA EN LOS ARTICULOS, CON MODIFICACION EN LAS BASES DE AROFO, TOMANDO EL TIPO DEL FLETE QUE RIGE ACTUALMENTE PARA PUERTO DESEADO

Artíc.	Paga M3.	Pagará	Diferenc	Rebaja	Ant. se aforaba	Ahora se afora
Arroz . .	$ 39.—	$ 27.30	$ 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Alambre en rollos	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada rollo 2 pies	Por 1.000 ks.
Alambre púa . . .	" 39.—	" 30.06	" 8.94	22 %	Cada 15 ks. 1 pie	Cada 20 ks. 1 pie
Azúcar en bolsa. . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Azulejos .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Ajos . . .	" 39.—	——	——	33 %	Cada 10 ks. 1 pie	Por la medida
Afrecho .	" 39.—	" 26.10	" 12.90	33 %	Peso, más 50 %	Sin recargo
Afrechillo	" 39.—	" 26.10	" 12.90	33 %	Peso, más 50 %	Sin recargo
Batatas .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Bizcochos	" 39.—	" 30.03	" 8.97	23 %	Cada 6 ks. 1 pie	Cada 8 ks. 1 pie
Bujes . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	El par, 1 pie	Por 1.000 ks.
Bulones .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Carbón coke . . .	" 39.—	" 30.06	" 8.94	22 %	Cada 15 ks. 1 pie	Cada 20 ks. 1 pie
Carbón de leña . . .	" 39.—	" 26.75	" 12.25	33 %	Cada 10 ks. 1 pie	Cada 15 ks. 1 pie
Cebada .	" 39.—	" 30.06	" 8.94	22 %	Cada 15 ks. 1 pie	Cada 20 ks. 1 pie
Clavos . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Camas . .	" 39.—	——	——	70 %	Aforadas por pie	Por la medida
Caños de hierro . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Colchones elásticos .	" 39.—	——	——	30 %	Aforados por pie	Por la medida
Flejes . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Fideos . .	" 39.—	" 33.42	" 5.58	15 %	Cada 10 ks. 1 pie	Cada 12 ks. 1 pie
Escobas .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	4 pies por lío	3 pies cada lío
Galleta . .	" 39.—	" 27.88	" 11.12	28 %	Cada 5 ks. 1 pie	Cada 7 ks. 1 pie
Galletitas	" 39.—	" 30.06	" 8.94	22 %	Cada 6 ks. 1 pie	Cada 8 ks. 1 pie
Grapas . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cuñete de 40 k-2	Por 1.000 ks.
Harina m.	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Cebollas .	" 39.—	——	——	15 %	Cada 10 ks. 1 pie	Por la medida
Leña en bolsas . .	" 39.—	" 26.10	" 12.90	32 %	Al p. más 50 %	Sin recargo
Leche en cajones .	" 39.—	" 28.94	" 10.06	25 %	C/cajón 2 pies	C/cajón 1½ pie
Maíz pisado . . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Masilla .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Lata 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Pasto . .	" ——	——	——	25 %	Aumento 50 %	Aumento 25 %
Papas en bolsas . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Postes chicos . . .	" 39.—	" 32.30	" 6.70	17 %	Cada 1½ pies	Cada 1¼ pies
Postes grandes .	" 39.—	" 29.25	" 9.75	24 %	Cada 1 dos pies	C/uno 1½ pies
Rebasillo	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Semilla alfalfa . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Semitin .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Torniquetes . . .	" 39.—	" 20.47	" 18.53	46 %	Cada 15 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Tachuelas	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Tocino en cajones .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Trigo pisado . . .	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Tornillos	" 39.—	" 27.30	" 11.70	30 %	Cada 20 ks. 1 pie	Por 1.000 ks.
Vinos en cascos . .	" 39.—	" 33.42	" 5.58	14 %	12 pies c/casco	10 cada casco
Yerba en barricas .	" 39.—	" 26.75	" 12.25	33 %	Cada 10 ks. 1 pie	Cada 15 ks. 1 pie

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

782. — Visto: Las conclusiones de carácter transitorio a que ha llegado, en su sesión del 16 del corriente mes, por el voto unánime de sus miembros, la Comisión Especial creada por Decreto del 24 de Marzo del año en curso, para fijar normas que rijan los fletes del transporte del litoral marítimo de la Nación, y

Considerando:

a) Que el temperamento adoptado hállase de acuerdo con el propósito esencial de conciliar los intereses de los Territorios de Santa Cruz y del Chubut, con los de la Marina Mercante, a que respondió el citado Decreto del 24 de Marzo.

b) Que las mencionadas conclusiones significan un positivo beneficio, en cuanto regularizan los servicios y establecen tarifas generales y especiales más reducidas que las vigentes, mientras se verifica el estudio integral de los factores técnicos y económicos que la Comisión ha resuelto iniciar de inmediato, para fijar las normas permanentes que deberán regir el transporte marítimo.

c) Que, por otra parte, la solución combina razonablemente los servicios de las Compañías de navegación, con los de los Transportes de la Armada, de modo de atender todos los puertos de la Costa Sud, estableciéndose un contralor efectivo para la entrega y conducción de la carga.

d) Que por ello y por los fundamentos del informe presentado por la Comisión y atento a las constancias del Acta de la sesión celebrada por la misma con fecha 16 del corriente, de la que se ha acompañado copia autorizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución adoptada por la Comisión Especial de Fletes del Litoral Marítimo, en su sesión del 16 de Septiembre de 1926, en cuanto no se halle comprendido en las facultades acordadas a la misma por Decreto del 24 de Marzo del corriente año.

Art. 2.° — Impártanse por los Departamentos de Marina y Agricultura las instrucciones del caso, para la ejecución del régimen adoptado, desde el 1.° de Octubre próximo.

Art. 3.° — Encomiéndase a los Ministerios del Interior, Marina y Agricultura el estudio de las observaciones contenidas en el informe de la Comisión, referentes a distintos asuntos relacionados con las funciones de dichos Departamentos, pudiendo, en caso necesario, requerir la opinión o colaboración de la misma para su mejor y más pronta resolución.

Art. 4.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García — Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. Estación San Antonio de la línea a Nahuel Huapí —Construcción de una zanja cenicera. Aprobando documentación y liquidación final.

Buenos Aires Octubre 27 de 1926.
8361 — Expte. 23.600 — F — 1926

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de de una zanja cenicera en la estación San Antonio, de la línea de San Antonio al lago Nahuel Huapí;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de mil cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta y un centavos ($ 1.492,81 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. Estación Tres Arroyos — Construcción de un desvío y colocación de un portón y de un caño de cemento armado para servicio de un particular.

Buenos Aires Octubre 27 de 1926.
8365. — Expte. 2..01. — F — 1926

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Sr. Adolfo Torno, se propone construir en su estación Tres Arroyos, un desvío de 480 metros de longitud y la colocación de un portón y de un caño de cemento armado, en los sitios que se determinan en dicho plano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción del desvío e instalaciones de que se ha hecho referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de un particular deberá ser costea a por el interesado debiendo además sujetarse la construcción del desvío a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas construcciones cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. Km. 877/613.45 línea de Bahía Blanca a Patagones —Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires Octubre 27 de 1926.
8366. — Expte. 23.634. — F — 1926.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto plano diagrama de señales y memoria, descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Compañía Salinera Anglo Argentina S. A. proyecta construir en el Km. 877/613.45 de la línea de Bahía Blanca a Patagones, un desvío de 400 metros de largo y diversas comodidades para el personal encargado del mismo:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata y demás obras consignadas en la memoria descriptiva presentada de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de una sociedad particular deberá ser costeada por la misma y sujetarse, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. Km. 641/077, ramal de Grumbein a Puerto Belgrano. — Construcción de un desvío y demás obras complementarias para uso de un particular.

Buenos Aires Octubre 27 de 1926.
8367. — Expte. 2..05. — F — 1926.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto, plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Sr. Julio Sandrini, se propone llevar a cabo en el Km. 641.077. de su ramal de Grumbein a Puerto Belgrano la construcción de un desvío de 260 metros de longitud y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva presentada, destinadas a alojamiento de personal encargado del mismo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata y demás obras complementarias consignadas en la memoria descriptiva presentada de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de un particular deben ser costeadas por el interesado, y sujetarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión por licitación pública de cañería de hierro y vigas de hierro fundido. — Su aprobación y respectiva adjudicación.

Entre el Señor Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el Señor N. Koch, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º. — El Señor N. Koch, se compromete a entregar, con destino a las obras de ampliación del Establecimiento Palermo, el siguiente material de hierro fundido: (3939,347 tns) tres mil novecientas treinta y nueve toneladas, trescientos cuarenta y siete kilos de cañería recta, tipo liviano, a ciento seis pesos con catorce centavos ($ 106.14 m/n) moneda nacional la tonelada; (468,625 tns.) cuatrocientas sesenta y ocho toneladas, seiscientos veinticinco kilos de cañería especial, tipo liviano, a ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 187.54 m/n) moneda nacional la tonelada; (750,402 tns.) setecientas cincuenta toneladas, cuatrocientos dos kilos de cañería especial, según plano, a doscientos diez y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 218.24 m/n) moneda nacional, la tonelada; (47,540 tns.) cuarenta y siete toneladas, quinientos cuarenta kilos de cañería especial, tipo pesado, a ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 187.54 m/n) moneda nacional, la tonelada; o sea por la suma total de ($ 673.691.60 m/n. c/l.) seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día 3 de Diciembre de 1925, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha 23 del mismo, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Señor N Koch éste presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito Nº 62263, por $ 62.000.00 m/n., valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 2ª. serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por el Banco Alemán Transatlántico, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 61417, por $ 8.000.00 m/n., igualmente valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno, año 1922, Ley 11188, de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis. — El Señor N. Koch, repondrá el sellado de ley por la suma de ($ 1.018.50 m/n.) un mil diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ante el Escribano General de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de ser reducido a escritura pública. — M. Paz. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación — Vicepresidente. — N. Koch.

Entre el señor Vicepresidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en ejercicio de la Presidencia, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (antes: Rezzónico, Ottonello y Compañía), por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º. — La Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (antes: Rezzónico, Ottonello y Compañía), se compromete a proveer el siguiente material: (139,613 tns.) ciento treinta y nueve toneladas con seiscientos trece kilos de vigas de hierro fundido, a ciento veinticinco pesos ($ 125.00 m/n) moneda nacional, la tonelada, o sea por la suma total de diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos ($ 17.451.60 m/n. c/l.) moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día tres de Diciembre del año mil novecientos veinticinco, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha 23 del mismo mes y año, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (antes: Rezzónico, Ottonello y Compañía), ésta presenta en el acto de firmarlo una boleta de depósito, número 022067, por $ 1.745.16 m/n.. en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en

Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (antes: Rezzónico, Ottonello y Compañía), los Señores D. Máximo Munk y D. Eugenio Iglesias, en virtud de la facultad que les confieren los Poderes especiales otorgados por ante el Escribano Público de esta Capital, Dr. Enrique L. Huergo, con fechas 7 de Septiembre de 1920 y 19 de Noviembre de 1924, inscriptos: el primero, en el Registro Público de Comercio, por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera, el 17 del mismo mes y año, bajo el número 555, al folio 38 del Libro Nº 33 para la inscripción de Poderes, a cargo del Escribano D Clodomiro Araujo Villar, y en el Registro de Mandatos, el 21 de igual mes y año, bajo el número 1991, al folio 5135 del Registro número 24, a cargo del Dr. Alfredo Gaviña, y el segundo, en el Registro de Mandatos el 25 de Noviembre de 1924, bajo el número 3592, al folio 7636 vuelta del Registro número 28, a cargo del Dr. Juan Francisco de Larrechea, y en el Registro Público de Comercio, por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Dimas González Gowland, el 15 de Diciembre del mismo año, bajo el número 640, al folio 415 del Libro número 48 de Poderes a cargo del Escribano D. Clodomiro Araujo Villar, siendo además legalizado éste último por la Excelentísima Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la República con esta última fecha, documentos que para este acto se tienen a la vista.— La Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (antes: Rezzónico, Ottonello y Compañía), repondrá el sellado de ley por la suma de $ 27.— m/n., ante el Escribano General de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de ser convertido a escritura pública. — M. Paz. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación — Vicepresidente». — pp. Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (antes: Rezzónico, Ottonello y Compañía) M. Munk. — E. Iglesias.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.

8368. Exp. [illegible]—O—926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 3 de Diciembre del año ppdo., para la provisión de materiales de hierro fundido, con destino a las obras de la Capital Federal;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más ventajosas las formuladas por las casas N. Koch y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos que ofrecen suministrar la primera, cañería recta y especial, por $ 678.691.60 m/n., y la segunda, vigas por la cantidad de $ 17.451.60 m/n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir los contratos emergentes ad-referéndum del P. E.;

Que con la sanción de la ley general de presupuesto han desaparecido los inconvenientes que demora ron la aprobación de la presente licitación, pudiendo atenderse el gasto respectivo de $ 696.143.20 m/n., con los fondos asignados en la partida 6, inciso a) del plan especial de «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L. del Presupuesto vigente (Ley 11.333);

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia así como los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del P. E., con las casas N. Koch y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, para la provisión del material de que se trata, por la suma total de ($ 696.143.20 m/n) seiscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese la expresada suma de $ 696.143.20 m/n., a la partida 6, inciso a) del plan especial de «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L. del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese con los contratos respectivos; tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

4188. Exp. 6801 —I— 1926, R. D. Nº 535. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas números 5141, 5142 y 5143, venidas en el vapor «Taormina», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

4189. Exp. 6800 —E— 1926, R. D. Nº 534. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación de un automóvil «Packard» venido en el vapor «Southerncross», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Orme Wilson, Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

4190. Exp. 6799 —P— 1926. R. D: Nº 533. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón marca L. D. P., conteniendo un tapado de pieles, venido en el vapor «Desirade» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Señora esposa del Señor Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

4191. Exp. 6797 —J— 1926. R. D: Nº 532. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajas conteniendo porcelana venidas en el vapor «Montevideo Marú» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; para uso de la residencia del Señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

4192. Exp. 6795 —I— 1926, R. D. Nº 531. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales números 14972 y 14973, venidas en el vapor «Mosella», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al Señor Ludovico Censi, Agregado Aeronáutico a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

4193. Exp. 6794 —B— 1926, R. D. Nº 530. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal número 96392, venida en el vapor «Berna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

4194. Exp. 6804 —E— 1926. R. D: Nº 538. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal número 99049, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para consumo del Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

4195. Exp. 6802 —I— 1926, R. D. Nº 536. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 97731, conteniendo un vestido, venida en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra Señor H. O. Chalkley.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

4196. Exp. 6805 —B— 1926. R. D: Nº 539. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres paquetes conteniendo bizcochos, tabaco y ropa de cama respectivamente, venidos en el vapor «Macedonier», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

4197. Exp. 6753 —J— 1926, R. D. Nº 526. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 93738, venida en el vapor «American Legión» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Chukichi Ishiy Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

4198. Exp. 6752 —S— 1926. R. D: Nº 525. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 97865, venida en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

4199. Exp. 6751 —I— 1926. R. D: Nº 524. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 15027 y 15028, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Desna», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al consumo particular del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

La Plata, Aduana. — Neg. reconsideración pedida por Frigorífico Armour de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4200. Exp. 5725 —F— 1926, R. F. Nº 290. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se reconsidere la resolución de Agosto 31 último, confirmatoria de la de la Aduana de La Plata que declara caído en comiso un cajón con 71 kilos cordón flaxible de dos conductores de cobre espiral, forrado de otras materias (partida 1563, kilo $ 1.50 más 60 o/o, al 25 o/o) que se manifestó la misma cantidad cable de cobre hasta 5 mm. de diámetro, forrado de otras materias (partida 1555, kilo $ 0.70 más 60 o/o, al 25 o/o), perteneciente al permiso de importación Nº 733 del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que lo alegado por la Compañía peticionante no modifica las razones que fundaron la resolución de que se recurre;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Federowsky Isaac. — Con. devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4201. Exp 4474 —F— 1926, R. V. Nº 1358. — Vista la presentación del Señor Isaac Federowsky, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos sobre una partida de colchas de algodón con seda artificial, valor $ 1.020, oro, perteneciente al Despacho de Directo Nº 095.241, presentado el 26 de Mayo del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichas colchas, a las que el interesado le estableció valor, fueron despachadas por la partida 2021 de la Tarifa de Avalúos, kilo $ 4.— más 60 o/o, al 40 o/o;

Que la Aduana, por resolución de fecha 1º de Julio último (aprobada por este Ministerio en Septiembre 15 ppdo.), declaró que la mercadería en cuestión debe despacharse por su valor en depósito, con el derecho de 25 o/o;

Que, habiendo el recurrente protestado en el momento oportuno del derecho que a su juicio se le cobraba de más, según consta en el Exp. Nº 4231—F—1926, agregado, el pedido que se formula es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el Despacho Directo agregado, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Bessler, Waechter y Cía. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4202. — Exp. 8320 -B- 1925. — R. V. Nº 1355. — Vista la presentación de los Señores Bessler, Waechter y Cía., en la que piden se les devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado y
Considerando:
Que en el manifiesto general del vapor conductor se declaró 70.552 piezas de madera pinotea sin cepillar; y los recurrentes solicitaron a despacho directo Nº 196.858 el mismo número de piezas con 46.650 metros;
Que habiendo faltado en la descarga 492 piezas, fueron rebajadas; y como la recurrente abonara los derechos por la totalidad, solicita ahora devolución de lo abonado por 820 metros que, de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;
Que la diferencia de metraje que resulta como correspondiente a las 492 piezas faltantes excede en mucho el término medio de lo entregado circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;
Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de las piezas resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;
Por estas consideraciones,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de la suma de ($ 44.05 m/n.) cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional.
Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Bessler Waechter y Cía. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4203. — Exp. 8322 -B- 1925. — R. V. Nº 1356. — Vista la presentación de los Señores Bessler Waechter y Cía., en la que piden se les devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado, y
Considerando:
Que en el manifiesto general del vapor conductor se declaró 1.374 piezas de madera de roble; y los recurrentes solicitaron a despacho directo Nº 187.022 el mismo número de piezas con 1.400 metros;
Que habiendo faltado en la descarga 12 piezas, fueron rebajadas; y como los recurrentes abonaron los derechos por la totalidad, solicitan ahora devolución de lo abonado de más por 40 metros que, de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;
Que la diferencia de metraje que resulta como correspondiente a las 12 piezas faltantes excede en mucho el término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;
Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de las piezas resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;
Por estas consideraciones,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de la suma de ($ 7,00 m/n.) siete pesos moneda nacional.
Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Bessler Waechter y Cía. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4204. — Exp. 8405 -B- 1925. — R. V. Nº 1357. — Vista la presentación de los Señores Bessler Waechter y Cía., en la que piden se les devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado, y
Considerando:
Que en el manifiesto general del vapor conductor se declaró 113.925 piezas madera pino spruce sin cepillar y los recurrentes solicitaron a despacho directo Nº 191.292 el mismo número de piezas con 101.588 metros;
Que habiendo faltado en la descarga 9934 piezas, fueron rebajadas; y como los recurrentes abonaran los derechos por la totalidad, solicitan ahora devolución de lo abonado de más por 14.075 metros que, de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;
Que la diferencia de metraje que resulta como correspondiente a las 9934 piezas faltantes excede en mucho el término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;
Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de las piezas resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación,
Por estas consideraciones,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de la suma de ($ 1.062,75 m/n.) un mil sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.
Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Del Campo Dámaso. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
4205. — Exp. 4383 -D- 1926. — R. V. Nº 1354. — Vista la presentación del Señor Dámaso M. del Campo, en la que pide devolución de los derechos pagados de más por colchas de algodón con menos de 40 o/o de seda, valor total $ 360 oro, pertenecientes al despacho directo Nº 73505, del año en curso; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dichas colchas, a las que los interesados le establecieron valor, fueron despachadas por la partida 2021 de la Tarifa de Avalúos, kilo $ 4, más 60 o/o al 40 o/o;
Que la Aduana, por resolución de fecha 1º de Julio último (aprobada por este Ministerio en Septiembre 15 ppdo.), declaró que la mercadería en cuestión debe despacharse por su valor en depósito, con el derecho de 25 o/o;
Que, habiendo los interesados protestado en el momento oportuno del derecho que a su juicio se les cobraba de más, según consta en el escrito agregado, el pedido que se formula ahora, es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el despacho directo agregado y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Pinto Luis A. — Renovación de letra
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
4206. — Exp. 6391 -A- 1926. — R. V. Nº 1353. — Vista la solicitud del Señor Luis A. Pinto, Agente Comercial de Chile en Mendoza, en la que pide se le permita renovar la letra firmada ante la Aduana de Mendoza en garantía de los derechos correspondientes a unas películas cinematográficas, introducidas con el objeto de dar conferencias instructivas con fines educativos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la razón invocada por el recurrente justifica el pedido que se formula, por cuyo motivo, y teniendo en cuenta el carácter instructivo de las mismas, es equitativo acceder a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.
Molina

«El Eje», Sociedad Anónima. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4207. — Exp. 3610 -E- 1926 — R. V. Nº 1352. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «El Eje», en la que pide se reconsidere la resolución Nº 591 de fecha 12 de Mayo del corriente año, recaída en el Expte. Nº 8463 -E- 1925, por la que no se hace lugar al pedido de anulación del reparo Nº 4834, formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos entre el 15 y 25 o/o en bujes de hierro, pertenecientes al Manifiesto de Directo Nº 55.279, presentado el 24 de Abril de 1924; atento lo actuado, y oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que dicha resolución no es susceptible de revisión atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelvee:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Weber Juan. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4208. — Exp. 5194 -W- 1926. — R. V. Nº 1351. — Vista la presentación del Señor Juan Weber, en la que pide se reconsidere la resolución de Abril 9 ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por error de aforo en una partida de arenques en salmuera, pertenecientes al despacho directo Nº 211.301; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelvee:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Minetti y Cía. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4209 — Exp. 5066 -M- 1926. — R. V. Nº 1350. — Vista la presentación de la firma Minetti y Cía., en la que nuevamente pide devolución de los derechos pagados por una locomotora, perteneciente al despacho directo Nº 83.667 del año 1925, destinada a los trabajos de elaboración de azúcar en el Ingenio La Fronterita, Provincia de Tucumán; atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio resolvió en Junio 16 ppdo., que las locomotoras, etc. que se empleen en los ingenios de azúcar, gozan de la franquicia que consagra la Ley Nº 11.281 en su artículo 4º;
Que habiéndose comprobado en forma que la locomotora de que se trata se emplea en el objeto para el que se introdujo, llenándose las exigencias impuestas por el art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley citada y que los derechos fueron pagados con reserva según consta en el expediente 3715 -M- 1925, el pedido que se formula es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Cabaud y Cía. — Negando anulación cargo Nº 10.809
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4210. — Exp. 4859 -C- 1926. — R. V. Nº 1349. — Vista la presentación de los señores Cabaud y Cía., en la que piden se anule el cargo Nº 10.809, formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje en que incurrieron por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto directo número 74.022, del año en curso; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la «negligencia involuntaria» que los interesados reconocen, los ha hecho pasibles de las penalidades que son su consecuencia;
Que el «criterio netamente fiscal» que los recurrentes dicen ha inspirado a la Aduana para denegar el sin efecto de la multa que solicitaran no podía ser otro;
Que el escrito de presentación a este Ministerio importa un pedido de revocatoria de lo dispuesto por la Aduana, y por lo tanto, sujeto al sello que prescribe el inc. 10 del art. 32 de la Ley Nº 11.290, cuya integración corresponde exigir;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Minuto Luis T. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4211. — Exp. 323 -M- 1926. — R. V. Nº 1348. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a mercaderías que faltaron a la descarga del vapor «Desirade»; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se solicitó a despacho 652 rollos de tejido de alambre con kilos 14.645 de peso resultando solamente 650 rollos con 13.049 kilos;
Que la diferencia de peso que resulta como correspondiente a los dos rollos (más de 1.000 kilos) excede en mucho el término medio del peso de los entregados, circunstancia que hace presumible una manifestación en mayor cantidad de la real;
Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del peso de los rollos resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo al peso que resulte, teniendo en cuenta dicha operación,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de (pesos 6,28 m/n.) seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.
Molina

Corbellini Nicolás — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
4212. — Exp. 5800 — C — 1925. — R. V. Nº 1347. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a 132 piezas de madera que resultaron faltar a la descarga del vapor "Ansaldo San Giorgio Cuarto"; atento lo actuado, y
Considerando:
Que en el manifiesto general del vapor citado se declaró 12.046 piezas de pino blanco sudamericano, con 156.053

pies; y el Agente, por solicitud N.° 1511. D., solicitó rebajar de lo manifestado 132 piezas;

Que el recurrente por manifiesto de directo N.° 123.404, pidió el despacho de 12.046 piezas con 14.497 metros cuadrados, siéndole entregadas solamente 11.914 con 6.590 metros cuadrados;

Que es de tener en cuenta que de los promedios obtenidos, resulta que las piezas entregadas miden un poco más de medio metro cuadrado, en tanto que las que han sido rebajadas resultan con casi sesenta metros cuadrados cada una;

Que esta circunstancia demuestra que existe en el presente caso una grave negligencia por parte del medidor y guarda que realizó la entrega; y que el procedimiento de obtener el promedio del total de piezas manifestadas con el objeto de establecer el metraje probable de las piezas faltantes, es el que corresponde,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 25.45 m|n), veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital para que por separado y previo desglose de los documentos agregados, proceda a realizar una investigación a efecto de establecer las responsabilidades que resulten de la negligencia a que se refiere el último considerando, fecho, vuelva.

Molina

Baratta y Savio. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4213. — Exp. N.° 2467 —B— 1926. — R. V. N.° 1346. — Vista la presentación de los Señores Baratta y Savio, en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos por error de aforo aplicado a una mercadería documentada por manifiesto de Despacho Directo N.° 45606 del corriente año; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Arnold E. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4214. — Exp. N.° 4683 —A— 1925. — R. V. N.° 1345. — Vista la presentación del Señor E. Arnold, Agente General del Lloyd Norte-Alemán, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos portuarios del vapor «Minden», a su entrada a Rosario, el 20 de Marzo de 1923, en razón de haberse tomado un tonelaje mayor que el real; atento lo actuado, y

Considerando:

Que aparte de que la liquidación fué hecha en base al tonelaje declarado por el interesado, no resulta probado, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, que en la fecha de su entrada a Rosario, hubiera disminuído dicho tonelaje,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Tarnopolsky Juan. — Solicitando guías de removido

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4215. — Exp. 6156 —T— 1926. — R. V. N.° 1344. — Vista la presentación del Sr. Juan Tarnopolsky, en la que pide se autorice a la Aduana de la Capital, para expedir guías de removido por un automóvil con destino a San Sebastián, vía Punta Arenas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en San Sebastián, dependiente de la Receptoría de Río Grande, existen autoridades fiscales que pueden cumplir, en consecuencia, las guías de removido que se expidan desde esta Capital, por cuyo motivo no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 8 del corriente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para expedir guías de removido, en la que se dejará constancia de su individualización, por el automóvil de referencia, que se remite a San Sebastián, dependiente de la Receptoría de Río Grande, con transbordo en Punta Arenas;

La Ayudantía de San Sebastián, una vez verificada la mercadería y comprobado su desembarco en territorio nacional, deberá devolver dicha guía a la Receptoría de Río Grande, con las constancias debidas.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Saccone Horacio. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4216. — Exp. 4158 —S— 1926. — R. V. N.° 1343. — Vista la presentación del Sr. Horacio D. Saccone, en la que pide devolución de los derechos y servicios, que se pagaron dos veces, por 283 kilos bruto, pintura en polvo no especificada, correspondiente al permiso de importación N.° 5465 del año 1926; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que está comprobado que por dicha mercaderías, de las que el interesado hizo abandono con motivo de la pena de comiso que se impuso en el Sumario 199, el recurrente abonó los derechos en el permiso de importación N. 5465 y en el expediente sumario de referencia;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 66.54 m/n.) sesenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, abonada por el concepto expresado.

Pase a la Aduana del Rosario, para que desglose el expediente sumario agregado y, fecho, vuelva a los efecto ulteriores.

Molina

Longovica. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4217. — Exp. N.° 7599—L—1925. — R. V. N.° 1342. — Vista la presentación de Longovica, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a mercaderías que faltaron en la descarga del vapor «Wilfred»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se solicitó a despacho 1466 tirantes de hierro con 185.370 kilos de peso, resultando solamente 1373 tirantes con 173.000 kilos;

Que la diferencia de peso que resulta como correspondiente a los 93 tirantes (más de 12.000 kilos), excede en mucho el término medio del peso de los entregados, circunstancia que hace presumible una manifestación en mayor cantidad de la real;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del peso de los tirantes resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo al peso que resulte, teniendo en cuenta dicha operación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de (pesos 3855 m/n) quinientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Corbellini Nicolás. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4218. — Exp. N.° 1627—C—1926. — R. V. N.° 1341. — Vista la presentación del Señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a mercaderías que faltaron a la descarga del vapor «Eksjo»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se solicitó a despacho 340 tirantes de hierro con 41.050 kilos de peso, resultando solamente 310 tirantes con 33.090 kilos;

Que la diferencia de peso que resulta como correspondiente a los 10 tirantes (más de 3.000 kilos) excede en mucho el término medio del peso de los entregados, circunstancia que hace presumible una manifestación en mayor cantidad de la real;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del peso de los tirantes resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo al peso que resulte, teniendo en cuenta dicha operación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de (pesos 177 m/n.) ciento setenta y siete pesos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Bessler, Waechter y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4219. — Exp. N.° 5865—B—1925. — R. V. N.° 1340. — Vista la presentación de la firma Bessler, Waechter y Cía., Argentine Agency Ltd., en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a mercaderías que faltaron a la descarga del vapor «Baron Jedburgh»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se solicitó a despacho 4.525 tirantes de hierro con 663.380 kilos de peso, resultando solamente 4.517 tirantes con 662.487,280 kilos;

Que la diferencia de peso que resulta como correspondiente a los ocho tirantes (más de 1.000 kilos) excede en mucho el término medio del peso de los entregados, circunstancia que hace presumible una manifestación en mayor cantidad de la real;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del peso de los tirantes resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo al peso que resulte, teniendo en cuenta dicha operación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de (pesos 148.10 m/n.) ciento cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Winkler y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4220. — Exp. N.° 6460—W—1925. — R. V. N.° 1339. — Vista la presentación de los Señores Winkler y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por derechos correspondientes a mercaderías que faltaron a la descarga del vapor «Sorriso»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se solicitó a despacho 7.431 barras de hierro con 293.910 kilos de peso, resultando solamente 2.918 barras con 70.060 kilos;

Que la diferencia de peso que resulta como correspondiente a las 4513 barras (más de 13.000 kilos), excede en mucho el término medio del peso de los entregados, circunstancia que hace presumible una manifestación en mayor cantidad de la real;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del peso de los tirantes resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo al peso que resulte, teniendo en cuenta dicha operación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de (pesos 1.012,10 m/n.) un mil doce pesos con diez centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Bunge y Born. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4221. — Exp. 2337 —B— 1926. — R. V. N.° 1338. — Vista la presentación de los Señores Bunge y Born Ltd., en la que piden se reconsidere la resolución de Febrero 2 de 1923, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más a causa de no haberse liquidado la tara del 2 o/o sobre granos que se depositaron a granel y se embarcaron embolsados; y a la vez que se fije el procedimiento que deben seguir uniformemente las Aduanas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la reconsideración que se pide, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 30 de Junio de 1886;

Que, por resolución de 9 de Junio de 1922 se estableció el procedimiento a seguir en los casos a que se refieren los peticionantes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Zamora R. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4222. — Exp. 6172 —Z— 1926. — R. V. N.° 1336. — Vista la presentación del Sr. R. Zamora, en la que solicita una prórroga de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 24 cajones vinos y licores con que la Asociación de Licoristas de Santiago de Chile, concurrió a la Exposición Internacional de Higiene, Arte e Industria de Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose en trámite la solicitud que formulara el Comité Patrocinador de la Exposición, gestionando la liberación de los derechos de las mercaderías que se trajeron de Chile, para figurar en ese certamen, es de justicia, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando Inspección

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4223. — Exp. 6638 —I— 1926. — R. V. N.° 1335. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe pasado por el Subinspector en comisión, Don Ricardo E. Podestá, con motivo de su visita a la inspección efectuada en la Receptoría de Las Lajas; y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la Repartición nombrada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle, las que serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el mismo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando Inspección

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

4224. — Exp. 6689 —I— 1926. — R. V. N.° 1334. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe pasado por el inspector de Rentas, Don Francisco E. Peirano, con motivo de su visita de inspección efectuada a la Receptoría de Zárate; y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición nombrada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle, las que serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el mismo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

Molina

Turner J. E. y Cía. — Negando su efecto cargo

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. 4225. — Exp. 4534 —T— 1926. — R. V. N.º 1359. — Vista la presentación de J. E. Turner y Cía., en la que pide se deje sin efecto el cargo que le formula la Aduana de la Capital, por recargo en los derechos de visita de sanidad, correspondientes al vapor «Hibernia», que no presentó la patente de sanidad correspondiente al puerto de Bahía; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como la ha resuelto este Ministerio en diferentes oportunidades y entre ellas el 17 de Septiembre de 1921, el recargo en los derechos de visita de sanidad es procedente, siempre que los interesados no presenten a su arribo, las patentes respectivas, sin que pueda salvarse esta omisión con posterioridad;

Que, en consecuencia, la circunstancia del extravío que se alega, no puede tomarse en cuenta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bisso Pedro. — Sin cobro de derechos portuarios

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. 4226. — Exp. 5519 —B— 1926. — R. V. N.º 1360. — Vista la presentación del Señor Pedro Bisso, en la que pide se disponga el cobro de los derechos portuarios, como buque nacional, a la chata argentina «Anita Ipland», que llegó al país al solo objeto de su inscripción en la Matrícula Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el certificado corriente a fojas una, expedido por nuestro Consulado en Bremen — Alemania — resulta que con fecha 17 de Mayo último se autorizó el uso de bandera argentina al buque nombrado, para lo cual, previamente, ante la autoridad competente, se había acordado el cese de la extranjera;

Que, como se desprende del certificado de referencia, el viaje de dicho buque obedece al solo objeto de su inscripción en la matrícula nacional, como así se hizo en Agosto 31 ppdo., según lo manifiesta la Prefectura General Marítima, habiéndose en esta oportunidad registrado el buque con el nombre de «Favorita Victoria 1.ª»;

Que, en consecuencia, encuadrando el caso en las prescripciones del art. 2.º de la Ley N.º 11.251, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda como se pide; y a los demás efectos.

Molina

Mihanovich Nicolás. — Autorizando almacenamientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. 4227. — Exp. 7353 —M— 1925. — R. V. N.º 1361. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide se disponga que la Aduana de Posadas, no lleve a cabo la exigencia de desembarcar al depósito del puerto de esa localidad, las mercaderías que tienen a su bordo, tanto de tránsito como de removido de y para los puertos del Alto Paraná, los pontones «Ceibal» y «Minas», de propiedad de la recurrente, habilitados como depósitos flotantes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana autorizan el depósito en lanchas o pontones de las mercaderías en tránsito para otros puertos de la República, y, en consecuencia, no hay inconveniente en habilitar los pontones «Ceibal» y «Minas» a ese efecto, como también para almacenar el carbón destinado al consumo de los buques de la firma recurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase el almacenamiento, en los pontones «Ceibal» y «Minas», de propiedad de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltd. anclados en el Puerto de Posadas, de las mercaderías de tránsito y de removido de y para los puertos del Alto Paraná, así como también el carbón destinado al consumo de los buques de la peticionante.

Comuníquese, y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. 4228. — Expte. N.º 2538—V—1925. — R. V. N.º 1362. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide se le devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor conductor se declaró 25.962 pies madera pino tea, sin cepillar; y el recurrente solicitó a despacho de directo N.º 044.015 el mismo número de piezas con 21.284 metros cuadrados;

Que habiendo faltado en la descarga 129 piezas, fueron rebajadas; y como los recurrentes abonaron los derechos por la totalidad, solicita ahora devolución de lo abonado por 216 m2. que de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;

Que la diferencia de metraje que resulta como correspondiente a las 12 piezas faltantes excede el término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de la piezas resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 15.75 m/n.) quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Bessler, Waechter y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. 4229. — Exp. N.º 8321 — B — 1925. — R. V. N.º 1363. — Vista la presentación de los Señores Bessler Waechter y Cía., Argentine Agency Ltd., en la que piden se les devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor fué rebajada del manifiesto general atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor conductor, se declaró 43.365 pies madera pino tea, sin cepillar; y los recurrentes solicitaron a despacho de depósito N.º 124.072 el mismo número de piezas con 26.450 m2.;

Que habiendo faltado en la descarga 195 piezas, fueron rebajadas; y como los recurrentes abonaron los derechos por la totalidad, solicitan ahora devolución de lo abonado por 400 m2. que de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;

Que la diferencia en metraje que resulta como correspondiente a las 195 piezas faltantes excede el término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de las piezas resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 15.25 m/n.) quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital, para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Depietri Ltda. S. A. — Anulando cargos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926 4230 Exp. 4731 —D— 925. — R. V. N.º 1364. — Vista la presentación de la Compañía General de Maquinarias «Depietri» Ltda. S. A. en la que pide se modifiquen los cargos Nos. 4178 y 4479, formulados en concepto de almacenaje (plazoleta) por una partida de rieles nacionalizados, destinados a la construcción del Ferrocarril Económico del Puerto de Necochea, como así también se modifique la resolución de Junio 25 ppdo. que manda liquidar esos derechos con arreglo a la tarifa que determina la Ley de almacenaje N.º 11.248, en su Art. 1.º inc. 6.º; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, por tratarse de una mercadería nacionalizada y en atención a su destino, autorizó la colocación de los rieles en el Dique N.º 1 con carácter precario y sin responsabilidad alguna para la Aduana

Que, como lo reconoce la Repartición nombrada, por un error de información se le indujo a ella y ésta a su vez al Ministerio, a considerar los efectos como depositados en plazoleta haciéndose regir el caso en los términos de la Ley N.º 11.248 cuando en realidad, por las consideraciones expresados en el primer considerando, debe cobrarse el arrendamiento que corresponda a la superficie ocupada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en un caso análogo, resuelto con fecha 8 de Junio último (Exp. 8414 —T— 925),

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Anúlase los cargos Nos. 4178 y 4179 y la resolución N.º 783, de Junio 25 de 1926, que corre en el expediente 468—D—926 agregado, debiendo cobrarse el arrendamiento del terreno ocupado por la mercadería en cuestión, en la forma que se indica en la última parte del segundo considerando

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mangiante Arturo P. — Neg. pago de multa en cuotas mensuales.

Buenos Aires Octubre 21 de 1926. 4231 Exp. 4159 —M— 926. R. V. N.º 1365. — Vista la presentación del señor Arturo P. Mangiante, en la que pide se le autorice a abonar en cuotas de 50 pesos mensuales la diferencia entre la multa aplicada por la Cámara Federal, en este expediente y el importe de los títulos depositados como fianza para ejercer la profesión de despachante de Aduana;

Visto, asimismo que la Aduana de la Capital consulta si el importe de dichos títulos debe aplicarse al pago de los derechos y multa adjudicable al denunciante, a que se refiere este sumario o si sólo debe cobrarse de ellos la parte que corresponde al Fisco, manteniendo el resto a disposición de la Aduana a objeto de que sirva para responder a los reparos y cargos que puedan formularse a los documentos finiquitados de diez años atrás;

Atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Respecto del primer punto:

Que se trata de una deuda originada por una multa cuya cancelación debe hacerse de inmediato, bajo pena de prisión (Art. 1076 de las Ordenanzas) y, en consecuencia, no es procedente el pago por cuotas que quitaría a la misma su carácter de punición;

En cuanto al segundo punto:

Que la multa aplicada por la Cámara no ha perdido su condición de «pena», a pesar de estar adjudicada a un particular; y por lo tanto, es el Fisco quien debe perseguir su efectividad; pues de otra manera la aplicación de las sanciones legales quedaría al arbitrio de los adjudicatarios de las multas, contrariando el propósito ejemplarizador de la ley y convirtiendo sus castigos en deudas comunes;

Que, en consecuencia corresponde al Fisco hacer efectivas las multas y derechos, ejercitando las acciones que las Ordenanzas le acuerdan; y, en este sentido, corresponde proceder a la venta y acreditación del importe de los títulos depositados como fianza, sin perjuicio de reclamar lo que falte en la forma que corresponda;

Que, en cuanto a los cargos y reparos que pudieran formularse a documentos finiquitados, debe advertirse que no se trata de deuda cierta y por lo tanto, no pueden tener preferencias sobre créditos exigibles;

Por esto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a hacer efectivos sobre la garantía depositada por el recurrente, los derechos y multas aplicados en este expediente; y ejercite las acciones que establecen las Ordenanzas por la diferencia que resulte.

Molina

Concordia Puerto. — Aceptando instalación de una báscula

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. 4232 Exp 5131 —C— 926. — R. V. N.º 1366

Considerando:

Que en el Puerto de Concordia se carece de básculas para pesar maderas y demás mercaderías que se despachan directamente a plaza sin pasar por los almacenes fiscales, lo que importa un peligro para la integridad de la renta;

Que dadas las características del citado puerto, es conveniente dotarlo de básculas transportables, puesto que las fijas en cualquier bajante o creciente del río, no podrán ser utilizadas;

Que de las tres propuestas agregadas, resulta la más conveniente, a juicio de este Ministerio, el de la casa Bianchetti Hnos. para la provisión de una báscula por el precio de $ 440.00 m/n.;

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Acéptase la propuesta de la casa Bianchetti Hnos. para la provisión de una báscula tipo tubo con palanca, de 3.000 kilos de fuerza, con plataforma de 2 metros de largo por uno cincuenta metros de ancho montada sobre ruedas, por el precio de $ 440 moneda nacional;

El gasto que se autoriza se imputará al ítem 67 Inciso 11 Anexo D. del Presupuesto vigente

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y resérvese.

Molina

Compañía Aguas Corrientes Bahía Blanca. — Neg. devolución

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. 4233 Exp. N.º 4340 —C— 1926. — R. V. N.º 1367. — Vista la presentación de la Cía. de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos sobre diversos materiales detallados a fojas una y siguientes que le ha transferido la Empresa del Ferrocarril del Sud, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 4.º de la Ley N.º 11.281 acuerda entre otros artículos, la liberación de derechos para los materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes;

Que los cuestionados no pueden reputarse comprendidos en di ha franquicia por cuanto se trata de artículos de consumo y de difícil comprobación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Octubre de 1926

DEBE	$ o/l	$ o/l
PREMIOS:		
70 % al público	6.010.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	344.000.—	8.354.000.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de imprenta	1.848.56	
Gastos Generales	2.399 05	
Utiles de Escritorio	509.51	
Alumbrado y Motor	574.18	
Impresiones	—	
Alquileres	3.620 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	348.—	
Muebles y Utiles	—	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	52.794.80
		8.406.794.80
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Ley No 11054—Club de Gimnasia y Esgrima	55.063.50	
Ley No 8967—Obras Sanitarias de la Nación	135.641 04	
Fondo Especial de Subsidios	964.669.63	1.172.074.17
		4.578.868.97

HABER	$ o/l	$ o/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1598	1.720.000.—	
» 1599	860.000.—	
» 1600	860.000.—	
» 1601	860.000.—	4.300.000.—
INTERESES: Producidos por los depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo		8.805.47
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		55.063.50
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 4.300.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes de la fecha		215.000.—
		4.578.868.97

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926.

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente

BRUNO A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

EDISON P. PODESTÁ
Contador

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul General de Colombia en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Roberto Valencia Arango. en el carácter de Cónsul General de Colombia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul del Brasil en Alvear.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Odon Sarmenio como Cónsul del Brasil en Alvear.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

Concesión de exequátur a un Agente Consular de Francia en Reconquista 224. — En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Guillermo Laflorentie, como Agente Consular de Francia en Reconquista.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

225. — En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Juan Francisco Costa, como Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Noviembre de 1926

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.60
" subscripción	2.—
" marcas	264.—
" avisos varios	652.80
" adicional	85.—
	1.009.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370 - Bartolomé Mitre - 370

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que el Directorio ha resuelto abonar, desde el lunes 8 del corriente mes, un dividendo provisional de 4 o|o, o sea de $ 0.80 por acción de 20 pesos, por el ejercicio 40.° 1926-1927. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El Secretario.

e6 novbr. N.° 10.834 v9 novbr.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES S. A.

Florida 824 — Capital

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones por valor nominal de $ 100.000 m|legal en títulos de $ 100.00 m|l cada uno invitando a los señores accionistas a ejercer su preferencia que para la suscripción de las mismas le reconocen los Estatutos por el término de 30 días a contar del día 18 de Noviembre de 1926.

Las condiciones de suscripción y pago erán informadas en la Administración. — El Presidente.

e3 novb. Nos. 10799-10863 v20 novb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; [illegible], deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1257

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
" subscripto .... » 1.250.000.—
" realizado .... » 125.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n.
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios, cuenta terceros.....	48462 27			
Edificios y const., cuenta terceros.....................	243723 31			
Edificios y const., nuestra cuenta	30549 75			
Muebles y útiles..............	1 —		322736 33	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja..........................		14834 10		
Bancos..............................		175322 88		190156 98
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		397829 56		
» hipotecarios cuenta terceros	774000 —	3393250 —		
Deudores hipotecarios, nuestra cuenta..................	37400 —	224918 98		
Documentos a cobrar.........		400 —		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas...........	1125000		1936426 —	4016398 54
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión.	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales.................. ...		11143 45		11143 45
			2270162 33	4217698 97
Cuentas de orden				
Conversión....................	357609 05		357609 05	
			2627771 38	4217698 97
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto............	1250000 -			
Reserva legal... -	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	2933250 —		
» garantizados.......	693412 27	1000000 —	1155412 27	3393250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados...	142619 95			
Créditos a liquidar sobre préstamos.......	26 —			
Depósitos en garantía.........		1510 —	142645 95	1510 —
Ganancias				
Ganancias y Pérdidas: Saldo........	68992 69			
Comisiones...................		10191 20	68992 69	10191 20
			2627771 38	3404951 20
Cuentas de orden				
Conversión...................		812747 77		812747 77
			2627771 38	4217698 97

F. O. Bemberg, presidente.—Luis Lanzarote, secretario.—
Guillermo Jaccard, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E-10 Nov. N. 10862 v-10 Nov.

2004

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Calle Perú 259, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado .... fcos. 10000000 —
Subscripto.................................. « 10000000 —
Realizado .... « 2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Julio de 1926, al 30 de Septiembre de 1926.

(3er. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..		
Caja y Bancos		156032 70
Propiedades inmuebles-..........................		
Títulos de renta y valores varios.		300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar......		
Mobiliario y material..........................		
Diversos deudores: primas a cobrar	3194 86	48204 65
Gastos de organización		
Cuenta de orden: Conversión........................	35413 52	
	38608 38	504237 35

HABER

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz.................................	38608 38	122178 96
Caja de Conversión, cuenta títulos en depósito........		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Sep. 1926		1573 11
Cuenta de orden: Conversión............................		80485 28
	38608 38	504237 85

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1926

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 1o. de Julio de 1926, al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones............	2285 31	18317 58
Gastos generales..............................		7011 73
Siniestros...	317 15	5786 35
Reaseguros locales pasivos.........	210 26	1965 22
Patentes e impuestos los del trimestre........		4847 78
Saldo de explotación...........................	3297 06	23511 75
	6109 78	61440 81

HABER

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas.....	6046 72	57100 74
Patentes y sellos...		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	63 06	589 57
Intereses sobre títulos y Bancos		3750 —
Siniestros, recuperado por reaseguros en siniestros anteriores		
	6109 78	61440 81

Buenos Aires 14 de Octubre de 1926.

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-10 Nov. N. 10367 v-10 Nov.

1824

"La Unión Agraria"

Sociedad Anónima

Sarmiento 643. Escritorio 524

Autorizada por el P. E. el 13/12/1920

Inscripta en el R. P. de C. el 13/4/1921

Capital autorizado	$	1.500.000 —
» subscripto	»	810.000 —
» realizado	»	810.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1926, sin modificación.

ACTIVO	Parciales $	Totales $
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios.		
Local feria azul	127640 53	
» C. Suárez	38017 —	
» C. Pringles	17125 —	
Finca en Azul	49000 —	
Terreno en Azul	6000 —	237782 53
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Banco de la Provincia de Bnos. Aires		306450 —
IV Activo exigible:		
Préstamos a intereses		336587 08
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de constitución		2098 62
VII Cuenta de orden.		
Acciones depositadas		30000 —
		912918 23
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	810000 —	
Fodo de reserva estatutario	1382 78	
Fondo de reserva extraordinario	26272 70	837655 48
II Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		45262 75
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Directorio		30000 —
		912918 23

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 6º

	DEBE $	HABER $
Saldo anterior	10481 02	
Gastos de constitución	524 66	
Gastos generales	5857 46	16863 14
Utilidad del año	38136 50	
Menos pérdida anterior	10481 02	27655 48
		44518 62
Intereses		34818 62
Arrendamientos		9700 —
		44518 62

Rodolfo Moreno hijo, presidente.—Carlos M. Sojo, vice-presidente. Oddo Martelli, secretario.—José Tomás Sojo, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-10 Nov. N 10865 v-10 Nov.

2027

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre Nº. 475 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. N. Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900, Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	240.700 —
» realizado	» »	240.700 —

Balance de Saldos

al 30 de Septiembre de 1926 (3er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles $ 30300 82		
Menos amortizado » 30299 82	1 —	
Líneas y aparatos $ 244122 94		
Menos amortizado » 34000 —	210122 94	210123 94
II Activo circulante:		
20 Acciones «La Edificadora del Sud»	1000 —	
85 » y 200 bonos Soc. Coop. Telefónica	1845 98	
28.000 Cert. deuda Municipal serie B. 6 1/2 %	26599 55	29445 53
III Activo disponible:		
Caja (Efectivo)	649 93	
Banco Provincia de Bs. Aires (C. de A.)	129 15	
» Argentino Uruguayo y C. de A-cta. cte.	50017 22	50796 30
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	397 03	
Depósito por garantía alquileres	300 —	
Cía. Tramways Anglo Argentino	1000 —	
Cuentas a cobrar	3736 84	5433 87
V Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas		
Uniformes	2660 82	
Sueldos	70160 49	
Gastos Generales	35380 16	108201 47
		404001 11
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones, (Directorio)		30500 —
		434501 11
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	240700 —	
Fondo reserva legal	18659 39	
» especial de previsión	4500 —	
» seguros s/ accidentes a mensajeros	1500 —	265359 39
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4848 79	
Cía. de Tramways Anglo Argentino	272 78	5121 57
III Pasivo transitorio		
Saldo de Dividendos a pagar, 1921/25		1391 91
Ganancias		
Saldo anterior	2318 99	
Propaganda y mensajes	120152 —	
Intereses	3684 55	
Comisiones, encargos y avisos	5972 70	132128 24
		404001 11
Cuentas de orden:		
Depósito acciones, (Directorio)		30500 —
		434501 11

Fernando F. Macotta, vicepresidente.— J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador.— Vo. Bo: Emilio Domecq, síndico

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e-8 Nov. N. 10713 v-10 Nov.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

Cangallo 666 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 189

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles y Cristales

Capital autorizado	$ m/n 3.000.000 —
,, subscripto	» 3.000.000 —
,, realizado	» 3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Ejercicio 1925/26

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja		1675 19
Bancos:		
Banco Español	18483 23	
» de la Nación Argentina	54580 76	
» de la Provincia de Buenos Aires	26127 83	
» Francés del Río de la Plata. Cuenta Cte	170381 73	
» » » » » » » Francos	1279 55	
» Francés e Italiano	20887 48	
The National City Bank Buenos Aires	21084 40	
» » » » Montevideo	733 48	
Banque Argentine et Française, París. Cuenta Cte.	14103 80	
» » » » » Monedas	3682 18	
Midland Bank Ltd.	6004 31	337348 75
Propiedades inmuebles en la República y Montevideo		
Cangallo 664/668	1372379 56	
Callao y Bmé. Mitre	1394751 26	
Avenida de Mayo y Rivadavia	1595389 37	
Santa Fe y Callao	2179832 06	
Montevideo	472981 93	
Avenida Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña	1232021 54	
» » » » » » esq. Maipú	325862 75	8573198 47
Títulos de renta		
Acciones Sociedad "Cooperativa Telefónica"	751 40	
210.000 Frs. Empréstito Conversión 5 % 1905 - R. O. U	84473 93	85225 33
Préstamos hipotecarios		230000 —
» sobre pólizas vida		466464 34
Obligaciones a cobrar		186476 05
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		184150 42
Primas vencidas y a cobrar		138662 45
Compañías reaseguradoras		214095 02
Deudores varios		—
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas. Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		130000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688): 50.000 $ c/l Crédito Argentino Ley 4569	42500 —	
Deudores por premios	1440894 72	
Cuentas de orden	50000 —	1533394 72
		12080691 74

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto, totalmente integrado		3000000 —
Reservas legales		300000 —
Reservas técnicas		
Reservas matemáticas Seguros Vida .... $ 3971321 84		
» » rentas vitalicias .. » 669884 04	4641205 88	
» incendio	400000 —	
» automóviles	13000 —	
» cristales	1000 —	5055205 88
Reservas facultativas		
Reserva adicional vida	180000 —	
» » incendio	300000 —	
» de raeseguros	30584 31	
» inmobiliaria	50000 —	
Fondo general de previsión	54781 63	
» de reserva especial	288075 39	903441 33
Beneficios de asegurados Vida		
Participación en los beneficios	176 61	
Reserva especial de capitales garantidos	2349 33	
Acumulación de beneficios	426984 43	429510 37
Siniestros pendientes		
Siniestros vida en trámite	20100 —	
» incendio »	20000 —	
» automóviles trámites	800 —	40900 —
Compañías reaseguradoras		27090 23
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		1238 50
Acreedores varios		527738 41
Cuentas de orden		130000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	860000 —	
Fondo de previsión para quitas y quebrantos	200000 —	
Siniestros pendientes	225000 —	
Cuentas de orden	50000 —	1335000 —
Utilidades		330567 02
		12080691 74

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926

Alberto Chovet, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente Sección Administrativa. — V.º B.º: Martín Etchart, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926

Ejercicio 1925|26

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	155933 72	
» en período de prueba	20100	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	373788 79	
Rentas vitalicias	84279 13	
Pólizas rescatadas	34137 65	
Reaseguros cedidos	64234 05	
Anulaciones	49833 77	
Reservas matemáticas	6441205 88	
Otras reservas	180000 —	
Beneficios de asegurados	93869 17	
Gastos de explotación	244437 60	
Impuestos y contribuciones	3775 20	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	7591 92	5953486 88
Transporte		5953486 88

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Primas del ejercicio	880226 70	
Rentas vitalicias	54896 72	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	9526 —	
Reservas matemáticas » » »	4553593 45	
Otras reservas	180000 —	
Intereses	253744 01	
Otras utilidades	22000 —	5953486 88
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas del ejercicio	3063573 50	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	225000 —	
Reservas de riesgos en curso	860000 —	
Intereses	34400 —	4182973 50
Transporte		5953486 88

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte		5953486 88
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1442762 89	
Siniestros pendientes	225000 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	272778 15	
Reservas de riesgos en curso	860000 —	
Gastos de explotación	1299450 32	
Impuestos y contribuciones	14846 15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	68135 99	4182973 50
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	280717 96	
Siniestros pendientes	20000 —	
Reaseguros cedidos	498450 10	
Anulaciones	33769 08	
Reserva de riesgos en curso	400000 —	
Otras reservas	330584 31	
Gastos de explotación	237789 83	
Impuestos y contribuciones	32928 08	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	172647 14	2006886 50
Sección Automóviles y Cristales		
Siniestros pagados Automóv. (menos porción reasegurada)	6515 90	
» » Cristales » » »	96 80	
» pendientes Automóviles	800 —	
Reaseguros cedidos	545 50	
Anulaciones	—	
Reserva de riesgos en curso Automóviles	13000 —	
» » » » » Cristales	1000 —	
Gastos de explotación	15419 43	
Impuestos y contribuciones	529 91	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13871 07	51778 61
Administración		
Gastos generales	159108 94	
Impuestos y contribuciones	319055 57	
Amortizaciones	64435 35	
Créditos incobrables	174988 88	
Otras quebrantos	64985 86	
Redescuento de interèses	—	
Saldo de utilidades	330567 02	1113141 12
		13308266 61

HABER		$ m/n	$ m/n
Transporte			10136460 33
Sección Incendio			
Primas del ejercicio		1227078 82	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		20000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		400000 —	
Otras reservas		330584 31	
Intereses		29223 37	2006886 50
Sección Automóviles y Cristales			
Primas del ejercicio (Automóviles)	38706 18		
» » » (Cristales)	1632 43	40338 61	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior Aut.		10000 —	
» » » » » » » » Crist.		1000 —	
Intereses		440 —	51778 61
Administración			
Cuenta nueva		11534 60	
Saldo transferido de la Sección Vida	7591 92		
» » de la Sección Accidentes	68135 99		
» » de la Sección Incendios	172647 14		
» » de la Sección Automóviles y Cristales	13871 07	262246 12	
Fondo de reserva para fluctuación de valores y cambios		31029 98	
Propiedad Alsina y Chacabuco beneficio s/ venta	497817 88		
» Pueyrredón, » »	3934 55	501752 43	
Intereses y alquileres, producto total	620985 28		
A deducir:			
Intereses Sección Vida 253744 01			
» » Accident. 34400 —			
» » Incendio. 29223 37			
» » Automóviles y Cristales .... 440 —	317807 38	303177 90	1113141 12
			13308266 61

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926

Alberto Chovet, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente sección Administrativa. — V.° B.°: Mantín Etchart, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-10 Nov. N. 10872 v-10 Nov.

2079

PRUDENCIA —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 301—BUENOS AIRES

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... « 500.000 —
» realizado .... « 250.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1926

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	27196 45	
Propiedades inmuebles	158475 —	
Títulos de renta y valores diversos	50593 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	87000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	15834 46	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	21933 23	
Siniestros	17005 44	
Cuentas de orden	597250 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas		54507 93
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		6000 —
Diversos acreedores		26188 77
Cuentas de orden		597250 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		41341 48
	1225288 18	1225288 18

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.

Mario J. Rossi, presidente— Adolfo Calzetta, gerente.—
José M. Alcorta, contador — Augusto E. Martín, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 Nov. N. 10880 v-13 Nov.

2056

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL

Autorizado y subscripto .... $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

(3er. trimestre — 16º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	23945 90	
Propiedades inmuebles	1686987 06	
Títulos de renta y valores diversos	145275 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	5920 11	
Diversos deudores	131240 90	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	678911 49	
Siniestros	107561 67	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	110000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		683296 88
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		55000 —
Diversos acreedores		139662 12
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1005452 28
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		110000 —
	2993410 73	2993410 73

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

Joaquín Peña Seisledos, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—V° B°: Víctor Minaut, síndico suplente

Buenos Aires. 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 Nov. N. 10850 v-13 Nov.

1809

S. A. Estancia "La Pelada"

25 de Mayo Nº 501

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 17 de Abril de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	600.000.—
» subscripto	» »	600.000.—
» realizado	» »	600.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1926.

ACTIVO	o$s	o$s	o$s
Activo fijo			
Campo "La Pelada"		119708 55	
Edificios e instalaciones		1 —	
Alambrados	184 99		
Amortización	183 99	1 —	
Aguadas	907 59		
Amortización 20 %	181 52	726 07	
Utiles varios y herramientas	456 29		
Amortización	455 29	1 —	
Implementos agrícolas y rodados	512 28		
Amortización 10 %	51 23	461 05	
Muebles y útiles	394 47		
Amortización	393 47	1 —	
Alfalfares	382 9 83		
Amortización anterior.. 16234 07			
» actual 25 % 9552 46	25786 53	12423 30	
Animales de trabajo	3361 60		
Amortización anterior 298 30			
» actual 10 % 336 16	634 46	2727 14	136050 11
Activo circulante			
Haciendas		438970 40	
Productos ganaderos		1763 20	440733 60
Activo disponible			
Caja			314 04
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		380628 96	
Cuentas a cobrar		28039 28	408668 24
Activo transitorio			
Contribuciones y patentes			440 —
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones depositadas (Directorio)			15000 —
			1001205 99
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		600000 —	
Fondo de reserva legal		2193 27	602193 27
Pasivo exigible			
Bancos			1216 32
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			1998 40
Ganancias			
Beneficio del ejercicio anterior		7786 80	
» » » actual		373061 20	380798 —
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones (Directorio)			15000 —
			1001205 99

Jorge Born, presidente.—Alfredo Taullard, secretario.—Gunnar Trolle, director.—V.º B.º: L. Westendorf, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Sobre alambrados	183 90	
» Aguadas	181 52	
» Utiles varios y herramientas	455 29	
» implementos agrícolas y rodados	51 23	
» muebles y útiles	393 47	
» alfalfares	9552 46	
» animales de trabajo	336 16	11154 12
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, Fletes, gastos de viajes, manutención, correo, telegramas, conservación de aguadas, alambrados, etc.		39574 20
Patentes y contribuciones		7088 56
Gastos sobre hacienda y mortandad		10914 56
Saldo:		
Utilidad del ejercicio anterior	7786 80	
» » » actual	373061 20	380798 —
		449524 53
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		7786 80
Haciendas		392711 21
Productos ganaderos		576 71
» de agricultura		39421 53
Intereses y descuentos		9078 28
		449524 53

Jorge Born, presidente.—Alfredo Taullard, secretario.—Gunnar Trolle, director.—V.º B.º: L. Westendorff, síndico suplente

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández,
Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-10 Nov. N. 10877 v-10 Nov.

1959

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado	$ c/l.	2.000.000.—
» subscripto	» »	1.500.000.—
» realizado	» »	1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926 — 1º. Trimestre del 37º Ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos:			
Caja	$ 6 77		
Banco Español del Río de la Plata	» 101 76		
» de Galicia y Buenos Aires	» 16788 62		
» Comercial del Azul	» 1292 63		
» Argentino-Uruguayo	» 33605 11		51794 89
Propiedades inmuebles		—	561260 93
Títulos de renta y Valores diversos		—	179091 81
Préstamos hipotecarios y s/. valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		60 50	5702 67
Comisiones descontadas Secc. Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		1907 53	60224 59
Siniestros		—	
Menos: porción reasegurada		—	—
Cuentas de orden		515 27	
		2483 30	2477084 89
PASIVO			
Capital subscripto y realizado		—	1500000 —
Reservas		—	801461 08
Beneficios asegurados Vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores		—	49522 24
Cuentas de orden		2483 30	1171 09
Cuenta de explotación			124930 48
		2483 30	2477084 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — V. Caride Llames, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-9 Nov. N. 10937 v-13 Nov.

1978

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Reconquista 37|43 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado.................. oro M. 20.000.000.—
„ subscripto.................. „ „ 20.000.000.—
„ realizado.................. „ „ 20.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 2.500.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo......... $ o/s 942 06		12022329 22	
Depositado en otros		4051052 05	
Bancos......... » » 204890 —		942360 55	17015741 82
Clearing......... » » 2384 91	207716 97		
Descuentos y efectos a cobrar..........	54728 55		8192372 06
Adelantos..........	350236 73	2080011 09	14297868 76
Deudores en gestión..........		1643317 48	436693 61
./. castigos..........			213898 63
Deudores hipotecarios..........			
Sucursales en la República..........			215956 98
Corresponsales en la República..........	376816 54		76285 16
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero...	540091 65		11600 51
Corresponsales en el extranjero..........			
Letras a recibir..........	91319 32		157717 05
Operaciones en suspenso (valores a recibir)			122336 84
Inmuebles..........			399773 79
Títulos en cartera..........			
Valores diversos..........			1 —
Muebles y útiles..........			
Cartas de crédito..........			
Gastos de iniciación..........			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........			1045067 61
Dividendo provisorio..........	115123 64		1685312 65
Otras cuentas..........			17000000 —
Letras de tesorería..........	2138741 58		
Metalización..........			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)	4821416 29		37789966 96
» » títulos en custodia..........	1331308 80		3573737 87
» » valores recibidos en caución..			
Emisión de cartas de crédito..........	1025898 25		1722076 04
Documentos a cobrar por cta. de terceros..	4411 68		512369 09
» en garantía..........	89360 —		922000 —
Préstamos hipot. por cuenta de terceros....			79312 75
Otras cuentas de orden..........			
	11447170 —		105450089 18

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal..........	2500000 —		
Fondos de reservas facultativas..........			750000 —
Fondo de jubilac. y aux. para empleados....			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..	599 12		12298315 98
» a plazo..........	461 50		15958011 27
» en caja de ahorros..........	178 20		5195282 98
» diversos..........	535788 27		283827 78
Redescuentos..........			
Créditos en suspenso (valores a pagar)....	14895 06		414120 13
Letras y obligaciones en circulación......			
Sucursales en la República..........			
Corresponsales en la República..........	218371 86		501187 16
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero....	624493 81		
Corresponsales en el extranjero..........			
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........			1706645 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.....			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...			
Dividendos a pagar..........	279987 16		1175641 18
Otras cuentas..........			17000000 —
Letras de tesorería..........			5542594 50
Metalización..........			
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........	4821416 29		37789966 96
Depositantes de títulos en custodia..........	1331308 80		3573737 87
» » » » garantía..........			
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito..........	1025898 25		1722076 04
Documentos a cobrar por cta. de terceros..	4411 68		512369 09
» en garantía..........	89360 —		922000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........			79312 75
Otras cuentas de orden..........			
	11447170 —		105450089 18

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1926
Banco Germánico de la América del Sud.
F. O. Keppler, p. p. Schenk.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-10 N v. N. 1761 v-10 Nov.

1983

L. D. Meyer & Cía. Limitada

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Paseo Colón No. 301

—o—

Autorizada por el P. E. el 29 de Septiembre de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Enero de 1924
Capital autorizado.......... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto y realizado.......... » » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

(Tercer ejercicio)
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..........		11000 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías..........	1069756 10	
Títulos..........	4305 —	1074061 10
III. Activo disponible:		
Caja..........	7675 96	
Bancos..........	11227 97	18903 93
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........	242138 03	
Obligaciones a cobrar..........	58139 23	300277 26
V. Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso..........		7785 42
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica..........		1 —
Pérdidas..........		2581 26
		1414559 97
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía..........	20000 —	
Mercaderías en consignación..........	46565 93	66565 93
		1481125 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..........	600000 —	
Reserva legal..........	2354 07	602354 07
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........	807172 85	
Obligaciones a pagar..........	5 33 05	812205 90
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1414559 97
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía..........	20000 —	
Acreedores por consignación..........	46 65 93	66565 93
		1481 25 90

Chr. Lahusen, presidente — L. D. Meyer, director. — Vo. Bo: A. Hoeffner, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Tercer Ejercicio)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles..........		4337 33
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros etc..........		217166 19
Intereses..........		2 4 9 0
Patentes e impuestos..........		3070 90
		251364 12
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..........		5476 69
Mercaderías..........		243306 17
Saldo Pérdida del año..........	8007 95	
Menos ganancia anterior..........	5476 9	2531 26
		25 3 4 12

Chr. Lahusen, presidente. — L. D. Meyer, director. — Vo Bo: A. Hoeffner, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-10 Nov. N. 10712 v-10 Nov.

1952

"La Argentina"

SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA DE AGUAS Y REFRESCOS GASEOSOS

Domicilio Social: San Juan N.o 2844 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 6 de Octubre de 1921.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Enero de 1922.

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» subscripto	» »	1.375.000.—
» realizado	» »	1.375.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 28 de Septiembre de 1926.

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.138.979 68	
Máquinas y sus accesorios		559.616.03	
Muebles y útiles		8.790.37	
Rodados y sus accesorios		55.859.18	
Caballos		30.450.—	
Diversos títulos		1.210.—	1.794.905.31
II. Activo circulante:			
Mercaderías, envases, materias primas, productos elaborados, etc.			926.589.63
III. Activo disponible:			
Caja		6.386.39	
Bancos		11.340.31	17.726.70
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			181.442.29
V. Activo transitorio:			
Seguros		3.336 40	
Impuestos		7.981.50	11.317.90
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio			1.—
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			80.000.—
			3 011.982.83
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.375.000.—	
Reserva legal		41.553.33	
Reservas facultativas:			
Fondo previsión	41.553.33		
Fondo de seguros obreros	39.323.05	80.876.38	1.497.429.71
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		513.343.20	
Acreedores hipotecarios		343.187.49	
Obligaciones a pagar		211.646.18	1.068.176.87
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			61.998.66
Ganancias:			
Utilidad líquida			304.377.59
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			80 000.—
			3.011 982.83

Juan B. Sangiácomo, presidente — Juan D. Ratto, director-gerente.— V.º B.º : Leopoldo Sjöberg, síndico.—

Demostración Anual

De la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	12.600 —	
Máquinas y sus accesorios	77.947.39	
Muebles y útiles	1.530.52	
Rodados y sus accesorios	10.095.06	102.172.97
Transporte		102.172.97

DEBE	$ c/l	$ c/l
Transporte		102.172.97
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros fuerza motriz y luz, forrajes, contribuciones, roturas, conservación de propiedades, de maquinarias, de rodados, etc		1.119.553.25
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Intereses, descuentos y comisiones		164.376.78
Patentes e impuestos		15.054.75
Quitas y quebrantos		2.009.10
Socios fundadores		33.819.73
Saldo:		
Utilidad del año		304 377.59
		1.741.364.17
HABER		
Mercaderías		1.710.943 09
Alquileres		30.421.08
		1.741.364 17

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Juan V. Sangiácomo, presidente — Juan D. Ratto, director-gerente.— V.º B.º : Lepoldo Sjöberg, síndico.—

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 Nov. N 10874 v-10 Nov.

1905

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado	$ m/n	1000000.—
» suscripto	» »	1000000.—
» realizado	» »	500000.—

BALANCE DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1926 (1er. Trimestre del 9o. Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		75217 01
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		1369714 16
Préstamos hipotecarios y s/ valores		35000 —
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1571 70
Diversos deudores	3445 18	548753 99
Corresponsales exterior		105608 08
Comisiones descontadas.— Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	9385 35	508700 98
Siniestros		173582 —
Conversión	1210 69	
Cuentas de orden		8750 —
	14041 22	3316892 92
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1173182 51
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		2043 62
Diversos acreedores	2921 18	356337 90
Conversión		2751 66
Cuentas de orden		8750 —
Cuenta explotación	11120 04	773827 23
	14041 22	3316892 92

Alberto Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente. — José De Marzi síndico

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 Oct. N. 10849 v-13 Oct.

2091

Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques divers, Reassurances

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: 25 DE MAYO N.° 347 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: ACCIDENTES

Capital autorizado.............. Francos 10.000.000.—
» subscripto.............. » 10.000.000.—
» realizado.............. » 10.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1°. de Julio al 30 de Septiembre de 1926 (3er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	107678 03
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)		200000 —
Caja y Banco	—	1164 25
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	30000 —	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
[illegible] deudores	1481 95	110765 —
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	27244 79	—
	58726 74	419607 28

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	58380 66	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	200000 —
Reservas Ley 9688	100000 —	107678 03
Diversos acreedores	346 08	50009 27
Cuentas de orden (Conversión)		61919 98
	58726 71	419607 28

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926

Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 3er. Trimestre 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sección accidentes individuales		
Corretajes y comisiones	882 69	6440 68
Gastos generales	961 07	13601 12
Siniestros	862 50	637 50
Reaseguros locales pasivos	—	—
Saldos	1069 48	7801 22
	3775 74	28480 52
HABER		
Primas	3639 97	27099 87
Patentes y sellos	135 77	1380 65
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	—	—
Saldos	—	—
	3775 74	28480 52

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Sección accidentes del trabajo		
Corretajes y comisiones	4 996 66	
Gastos generales	69965 19	
Siniestros	69588 82	
Reaseguros locales pasivos	—	
Saldo	—	
Primas		169400 29
Patentes y sellos		5152 81
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		—
Saldos		7998 07
	182 50 67	182550 67

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926

Los Directores para la República Argentina.
Levi Herman s.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 8 Nov. N 10871 v-10 Nov.

2051

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000 —
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(1er. Trimestre del 38°. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		26027 07
Propiedades inmuebles		1676433 71
Títulos de renta y valores diversos		1382578 62
Préstamos hipotecarios		9699189 49
Préstamos sobre pólizas vida	8180 —	632073 90
Obligaciones a cobrar		19772 77
Mobiliario y material		55839 76
Diversos deudores	18075 38	817194 19
Gastos de explotación	807 99	210163 64
Siniestros		162562 43
Cuentas de orden	8600 54	70700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		134462 51
Gastos de explotación		47220 06
Siniestros y asistencia médica		55131 09
	35993 91	14981901 77
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		7475635 97
Beneficios de los asegurados vida		2217045 54
Siniestros pendientes		138167 —
Diversos acreedores	13501 27	1095320 54
Cuentas de orden		90314 85
Cuentas de explotación	2 492 64	663899 64
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		102018 23
Reservas		140000 —
Siniestros pendientes		55000 —
	35993 91	14981901 77

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, sub-gerente. — Clodomiro. Torres, tesorero. — Luís T. Galli, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 10 Nov. N. 10875 v-13 Nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario **a cuyo efecto, al concurrir a** las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, **comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios** correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en **la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1926, a las 11,45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.
2.° Ratificar la distribución de los fondos provenientes de la liquidación.
3.° Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la calle Reconquista N.° 46, Escr. 514, o en un Banco determinado por el Comisión Liquidadora. — Los Liquidadores.

e10 novbre. N.° 10.864 v24 novbre.

CIA. IMPORTADORA MUMM, LTDA.
Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para la primera Asamblea General Extraordinaria, se llama nuevamente para la misma, en segunda citación, para el día 20 de Noviembre de 1926, a las 19 horas, en el local México N.° 169, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y ratificación del contrato celebrado de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de fecha 24 de Junio de 1926.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.866 v20 novbre.

CARLOS CASADO, LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVII Ejercicio.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Carlos M. Casado, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.868 v27 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LTDA.
Asamblea General Ordinaria
TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Por el Directorio: Juan M. Vidal, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.869 v22 novbre.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 4.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eduardo Laplace y Juan Despiaux, que han pasado a Directores titulares y del señor Carlos Silva Riestra, que cesa en su mandato. Igualmente elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación cuando menos de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.870 v26 novbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y Co. LTDA.

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Octubre pdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Modificación de los Estatutos en los artículos 6.° 7.° y 33.°

2. Aumento del Capital Social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e Inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 6 noviembre N.° 10.826-v-24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA
Fábrica de Bolsas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 13 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor José Bidart, fallecido, y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Pedro Roteta, también fallecido.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1926. — El Gerente.

E. 30 octubre N.° 10.774-v-13 novbre.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.
Corrientes 1982|90 — U. T. 38, Mayo 2296

Convocatoria:

Estimado consocio:

Comunicamos a Vd. que el día Sábado 13 de Noviembre, a las 20 hs. (8 p. m.), se realizará en el local social, sito en la calle Corrientes 1982, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los artículos de los Estatutos vigentes Nos. 18, 20, 21, 23, 25, 39, 44, 59 y 60.

2.° Asunto Sorotzky.

3.° Varios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. Hirsch Duján, Presidente; Mateo Belaga, Secretario.

Nota: Al socio que no concurra a la Asamblea se le aplicará una multa de diez pesos por ausencia, importe que pasará al fondo de la Caja de Socorros Mutuos.

e28 octubre N.° 10.755 v13 novbre.

BERGMANN, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 1441, el 22 de Noviembre de 1926 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la transferencia de dos acciones.

2.° Varios.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 oct. N.° 10.761 v17 novbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1926 a las 15,30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 567 escritorios números 131 y 133 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 9 inc. g) de los Estatutos e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el artículo 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (artículo 25 de los mismos)

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926. — El Director General.

E. 23 octubre N.° 10.691-v-10 novbre.

ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1926 a las 12.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio 41, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e9 novbr. N.° 10.845 v18 novbr.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

Por mandato de la C. D. tengo el honor de invitar a Vd a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 22 del corriente mes en el local de la Secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, a las 20 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1.° Autorizar la construcción de un salón de conferencias sobre profilaxis de la tuberculosis en el terreno de propiedad de la Liga, calle Malabia entre Vera y Velazco.

Art. 2.° Autorizar aceptar la propuesta de V. Pino Hnos. en $ 144.492, por ser la más baja y reunir las condiciones exigidas.

Art. 3.° Autorizar la emisión de títulos 6400 de $ 25 rescatables por sorteo y sin interés.

Art. 4.° Autorizar acudir al Banco Hipotecario Nacional para un préstamo en caso necesario, que no exceda las 2|3 partes del importe de la obra y su mobiliario, e hipotecar los bienes de la institución.

Art. 5.° Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero a efectuar todas las tramitaciones concernientes a la obra propuesta y su financiación.

Art. 6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Carlos Ferrari, Presidente; Nicolás De Filpo, secretario.

e9 novbr. N.° 10.848 v22 novbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 745
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes N.° 745, a las quince horas, el día 30 de Noviembre del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del estado actual de los negocios sociales motivados por la escasez de capital circulante.

2.° Aporte de nuevos capitales por parte de los accionistas de la Serie B.

3.° En caso negativo, disolución de la Sociedad en los términos del artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y artículo 41, párrafo 5.° de los Estatutos sociales.

4.° Nombramiento por parte de los accionistas de la Serie B de un liquidador y fijación de sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director-Secretario.

e9 novbr. N.° 10.856 v26 novbr.

COMPAÑIA RICHMOND DE PETROLEOS, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1926 a las 14.15 horas, en el local calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2.° Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El liquidador

e5 novbre. N.° 10.816 v19 novbre.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto
Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

A pedido de ciertos Accionistas y de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 15 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Prevíenese a los señores Accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e28 octubre N.° 10.754 v15 novbre.

CARLOS EVRARD Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre de 1926, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Director, en reemplazo del señor Adolfo Spiller, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea.

El Presidente.

e4 novbre. N.° 10.810 v22 novbre.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL

Convocatoria

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1926 a las 16, en el local de la sociedad, Lavalle 1059, escritorio 24, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El Director General.

e6 novbr. N.° 10.828 v24 novbr.

MEILI y ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1926.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.

El Directorio.

e4 novbre. N. 10.802 v24 novbre.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, Escritorio 400, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.

e8 novbr. N.° 10.842 v19 nobr.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)
Victoria 2045 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

LA PALATINA SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja, de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.692-v-15 novbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo., para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social Florida 470, piso 6, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y proyecto de distribución de utilidades por el primer ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular para integrar el Directorio por dos años.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que las acciones o su respectivo depósito bancario deben ser depositadas hasta tres días antes de la asamblea en el local social Florida 470, piso 6.°

E. 23 octubre N.° 10.688-v-10 novbre.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Noviembre de 1926, a las 14.30 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas que desen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — El Secretario.

e30 octb. N.° 10.773 v19 novb.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Noviembre de 1926 a las diez y siete horas en el domicilio del señor Presidente de esta Sociedad, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 35 y 48 de los estatutos.

2.° Ratificación del mandato del Síndico, hasta la nueva época que establezcan las reformas.

3.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella (artículo 38 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.697 v10 novbr.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 20 del corriente, a las 17 horas, en el local social calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 22, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Becear Varela y Juan B. Grosso, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

e3 novb. N.° 10795 v20 novb.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Calle Victoria 673 (1.° piso) Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Noviembre de 1926, a las dieciséis horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados (artículo 32).

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los Señores accionistas deben depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en algún Banco por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asmblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673. Buenos Aires. — El Directorio.

E. 26 octubre N.° 10.719-v-10 novbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 22 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los **Estatutos.**
4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytía, don J. Oláran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926 — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e2 novbre. N.° 10.780 v19 novbre.

FOMENTO AGRICOLA

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente **año, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 440, con el objeto de tomar en consideración la siguiente**

Orden del día:

1.° Lectura del informe del Síndico y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Balance General.
2.° Elección de un vocal titular por dos años; un vocal suplente por dos años; y un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en el carácter de delegados de la misma, firmen el acta juntamente con el señor Presidente y señor Secretario. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. — El Gerente Contador.

e28 oct. N.° 10.746 v16 novbr.

G. GARCIA & Cía. Ltda. (S. A.)

Sarmiento 356 - 4.° piso

Convocatoria:

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Liquidación de la Sociedad en la forma que resuelva la Asamblea.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.672 v12 novbre.

"LA CONSTANCIA"

Sociedad Anónima Ganadera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, en la calle Bartolomé Mitre N.° 519 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las Utilidades.
2.° Elección del Director - Gerente, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Director - Gerente.

e22 octubre N.° 10.686 v10 novbre

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR GUARDIAN ARGENTINO, APARATO AUTOMATICO DE ALARMA DE FUEGO

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea constitutiva se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 375, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Elección de dos Directores titulares en representación de los tenedores de acciones de la serie A. Seis Directores titulares, en representación de los tenedores de acciones de la serie B.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la tesorería de la Sociedad, calle Bolívar 375, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Hugo Bagnardi, Roque Blaya.

e2 novb. N.° 10.786 v22 novb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(Sociedad Anónima)

Asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el día 20 de Noviembre 1926, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 17 ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e27 octb. N.° 10729 v18 novb.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 138, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.
3.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Noviembre de 1926.— El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.791-v-20 novbre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, de la Compañía, calle San Martín N.° 277, el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas para considerar los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. —El Director General.

E. 30 octubre N.° 10.768-v-17 novbre.

LA ELECTRICA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a lo sseñores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 17 de Noviembre de 1926, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. Declaración de dividendos.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Secretario.

e28 oct. N.° 10.749 v16 novbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea convocada para el 30 de octubre de 1926, de conformidad con los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de accionistas presentes, tendrá lugar el 27 de noviembre de 1926, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1926.
2.° Elección, por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leivas y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta des la presente asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N. 375, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.

El Presidente.

e4 novbre. N.° 10.811 v22 novbre.

THE BRIGHTON SOCIEDAD ANONIMA

Sombreros y Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1926 a las 15 horas en su local Sarmiento 643 (Escritorio 110) para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombrar dos Señores accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

E. 2 noviembre N.° 10.790-v-20 novbre.

LOS GANADEROS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 16 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 715, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados en las Cajas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

e2 novbre. N.° 10.782 v13 novbre

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Julio pdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.703-v-15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de un señor Accionista para que apruebe y firme el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Directorio.

(21 oct.) N.° 10.7[illegible] v15 novbre.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA, CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, en **el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370**, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de Síndico titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Elección de un Director titular en reemplazo del Señor Francisco R. Zingoni.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 19 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Fernando Zingoni, Presidente.

E. 30 octubre N.° 10.766-v 18 novbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Lunes 22 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1925|1926.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — El Directorio.

e29 oct. N.° 10.757 v17 novbre.

"LA VASCONGADA"
Productos de Lechería
Producción, Elaboración, Exportación
2.° CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 7.°, 8.° y 10 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e5 novbre. N.° 10.814 v22 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón N.° 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondiente al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores: cuatro por tres años y uno por un año, en **reemplazo de los señores P. Walter Grobli**, Juan Montejano, Ramón Enríquez, Pedro Rebollo y Juan Parola, que les corresponde salir.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Noviembre de 1926. — El Gerente.

e6 novbr. N.° 10.829 v24 novbr.

RETA Y CHIARAMONTE Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria de accionistas.
— Segunda convocatoria—

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la segunda asamblea general ordinaria, (segunda convocatoria), que se llevará a cabo en el local social, calle Perú 457, el día 25 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Zunda, que renunció, quien durará en sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Reintegración, por los accionistas actuales, del capital, en consideración a la pérdida sufrida, o en su defecto reducción del expresado capital en proporción a la aludida pérdida.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea, es necesario que los accionistas depositen en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e8 novb. N.° 10837 v23 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S. A. — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y del señor José M.ª de Yriondo, que renunció y tres suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze, Juan Lacoutrrege y doctor Pedro C. Yturralde.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente por u naño, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1926. — Gabriel Lagleyze, Secretario.

e8 novb. N.° 10838 v24 novb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Genedal Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1926, a las 11.45 horas, a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio N.° 111, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Reforma de los Estatutos, Art. 5.° por aumento del capital.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas y su inscripción en el Registro P. de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Tres días antes al de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.792-v-24 novbre.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección, por el término de un año, de un Director-Suplente en reemplazo del señor Carlos Franchini, fallecido, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

NOTA. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Artículo [illegible] de los Estatutos).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1926. — Pedro Dominoni, Presidente.

E. 3 noviembre N.° 10.793-v-17 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU,
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Destino a dar a las utilidades.

3.° Retribución al Consejo de Administración.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Elección de Directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e3 novb. N.° 10797 v24 novb.

R. & N. DEL SEL, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1926.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Angel Vergara, secretario.
e27 octubre N.° 10.734 v15 novbre.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° P. — Bs. Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1926, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.
e27 octubre N.° 10.738 v12 novbre.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio social, cerrado el 30 de Junio último e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores y un Suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Celestino I. Marcó, Presidente.
F. 23 octubre N.° 10.690-v-10 novbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respetiva.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.
E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
975 Avenida de Mayo 975

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 975 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Habilitaciones.
3.° Alquiler del nuevo local.
4.° Reformas de los Artículos 4.°, 21, 32 y 37 de los Estatutos Sociales.
5.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Luis Rigotti y Aquiles Zanoli, por expiración de su período.
6.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
7.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
8.° Elección de tres Directores suplentes, para el caso de aceptarse la modificación al Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — José L. Stahlberg, Presidente; Juan P. Spínola, Secretario.
e2 novbre. N.° 10.784 v19 novbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTD.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Noviembre, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 515, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años. Elección de dos Directores suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.
e2 novbre. N.° 10.783 v18 novbre.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Corrientes 745|51, (4.° piso), el día 15 de Noviembre de 1926 a las seis horas, de arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Estudio y aprobación de la propuesta de compra de local para la fábrica.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Administrador.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 745|51 (4.° piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e23 octubre N.° 10.699 v10 novbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.
A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.
A las 14.40 horas: Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.
A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.
A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.
A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.
e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v2 dicbre.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.
A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.
A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.
A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.
A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.
A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v7 dicbre.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15|926.
v19 novb.

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión del siguiente vestuario con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

1.664 uniformes de paño, color gris, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño, color gris, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.000 capotes de paño color gris.
6.374 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y pantalón.
3.187 gorras de brin.

Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.
v23 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.
v17 novb.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v6 diciembre

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón en el Asilo General M. Rodríguez, en Mercedes, F. C. O., s|especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.
v16 noviembre

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.
v30 novb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el

año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de la provisión, ejecución y colocación de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatario Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. La licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en los de los Señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata, y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada, serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

v12 noviembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000, respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Obras de Salubridad de la Nación—

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 11178. Crédito Argentino Interno 1921. o$s 86.310. Ley 4569. Crédito Argentino Interno 1905. m$n 770.158. Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$n 294.308. Ley 10998-11165. Bonos de Obras Sanitarias, (3.ª Serie), 37.500. Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, 93.379.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v22 novb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

v29 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10,30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. —Eduardo Huergo, Decano. — Manuel J. Arce, Secretario.

v. 20 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de las maquinarias y materiales con destino a la construcción de un galpón en este Establecimiento y confección de 1.000 bancos escolares. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción e instalación de un galpón con destino a la fabricación de bancos escolares—

Expte. 1264-M-924.

Máquinas para carpintería—

1 cepilladora de 400x200, con cojinetes a bolilla.
1 sierra sin-fin, de 900 mm., con cojinetes a bolilla.
1 tupí de 900x900, con cojinetes a bolilla.
6 ejes para sierras circulares, para aplicaciones con cojinetes a bolilla.
1 perforadora con pie.
1 perforadora de mesa.
1 motor eléctrico, corriente alternada de 3 HP., para cepilladora.
3 motores eléctricos, corriente alternada de 2 HP., para máquinas varias.

Máquinas para herrería—

2 perforadoras sensitivas con mandril.
2 piedras esmeril con pie.
4 punzonadoras a palanca, pequeñas.
2 punzonadoras a palanca, tamaño grande.
4 tijeras a palanca.
1 motor eléctrico corriente alternada, de 3 HP.

Materiales para la construcción del galpón—

305 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 7 pies, de 8,750 ks. cada una.
170 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies, de 10 ks. cada una.
38 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies, de 11,250 ks. cada una.
14 tirantes de pino de tea de 0,075x 0.150x5 metros de largo.
100 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.100.
126 metros de tirantes de pino de tea, de 0.037x0.150.
340 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.075.
384 metros de tirantes de pino de tea, de 0.050x0.075.
12 bulones de 0.150x0.012.
45 " " 0.175x0.012.
110 " " 0.115x0.012.
100 " " 0.275x0.012.
6 " " 0.125x0.012.
30 " " 0.245x0.015.
70 " " 0.195x0.009.
72 metros de hierro "T", de 0.032x 0.003.
48 metros de hierro "L", de 0.032x 0.004.
6 ruedas para portones corredizos, con sus armazones.
18 metros de planchuela de hierro, de 0.025x0.009.
20 metros de planchuela de hierro, de 0.300x0.007.
40 metros de tabla de pino tea, de 0.025x0.150.
5 chapas de hierro galvanizado, N.° 24, de 1x2 metros, con 49 kilos de peso.
14 chapas de cinc N.° 14, con 161 kilos de peso.
96 vidrios dobles, de 0.50x0.50.
3.200 clavos de techar cabeza de plomo.
20 metros de lapacho, de 0.150x0.075.
10 paquetes de clavos variados.
20 litros bleck de hulla.
16 metros cúbicos de pedregrullo.
12 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
5.400 kilos de cemento portland.
60 metros lineales de cordón de granito.

Nómina de los materiales necesarios para la construcción de 1.000 bancos escolares, modelo Lucius—

2.500 kilos de planchuela de hierro de 1 1|2"x1|4".
7.500 kilos de chapa lisa de hierro, número 12.
8.000 kilos de hierro, ángulo de 1 1|2" x3|16".
4.000 kilos de hierro "L", de 1 1|2"x 3|4"x1|8".
500 kilos de hierro redondo, de 3|8".
500 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido de 0.025x0.35.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.30.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.20.
350 kilos de barniz Bakelita, transparente.
150 kilos de barniz Bakelita, negro.
8.000 bulones de cabeza y tuerca exagonal, de 0.008x0.029.
6.000 remaches cabeza grande, según muestra.

50 kilos remaches cabeza redonda, de 0.004x0.010.
20 kilos remaches cabeza redonda, de 0.007x0.010.
40.000 bulones cabeza chata y frezada de 0.006x0.030.
2.000 hojas papel lija, N.° 2.
6.000 tornillos de 20x20, cabeza frezada para madera.
6.000 arandelas de 0.010.
5 kilos de masilla blanca, común.
4 kilos de negro humo, de buena calidad.
30 kilos de sulfato de bario comercial.
8 kilos de goma laca en escamas, de buena calidad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.

v15 novb.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — (C. G. B. A.)

Exp. N.° 15-L-1926.

Llámase a licitación privada hasta el día quince de Noviembre de 1926, a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

350.000 (trescientos cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v15 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar Quintino Bocayuva, calle General César Díaz N.° 3050. —Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.)

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v12 novbre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que esas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269). y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato de firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bolívar 65

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la extracción por contrato, a ajuste alzado de los restos de la grúa Toba a pique en la Dársena de Puerto Belgrano. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material, donde se podrá obtener un ejemplar de los mismos y se darán todas las informaciones necesarias.

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 18 de Noviembre a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), Capital, propuestas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de todos los trabajos que sean necesarios realizar a fin de extraer la grúa flotante Toba,

actualmente a pique en la Dársena de la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Artículo 2.° — En la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar 65), podrán obtenerse los datos relativos a la posición en que se halla la grúa y los planos de construcción de la misma. En la Base Naval de Puerto Belgrano los interesados en hacer propuestas podrán recabar las informaciones complementarias que consideren necesarias.

Un juego de documentos compuestos por estas Bases, las especificaciones y el plano de construcción de la grúa, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados, pudiendo éstos últimos presentar sus propuestas a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de su propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el Art. 3.° Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de los trabajos será el que se indique en la propuesta, a contar desde la fecha de iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos el Contratista incurrirá en una multa de cien (pesos 100.00 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago de los trabajos se efectuará en una sola cuota en la fecha de terminación de los mismos.

Art. 8.° La devolución del depósito de garantía del cinco (5 %) por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se hayan realizado la totalidad de los trabajos.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 novbre.

Construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION:

Art. 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para "lavado y pintado de proyectiles y jarras", en la Base Naval de Puerto Belgrano, Zona de Polvorines.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — **Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato** ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días hábiles (120), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de sesenta ($ 60 m|nal.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 novbre

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 16½ hs., se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para envases en la Zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora inidicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todos ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — **El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito** que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta días hábiles (180) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 noviembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Segundo llamado

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para el día 22 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, a fin de proveer harina 000 durante el año 1927, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Amadeo E. Grandi, Director General.

v22 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al

pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

e24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la Ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas granítica para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos, (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, para vagones playos, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v15 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 1|2 horas, para la provisión de 310 toneladas de acero dulce para hormigón armado. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v13 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v1 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para el suministro y colocación por contrato de ajuste alzado o un tanto global de las barandas de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., de dos escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v11 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y [illegible] montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

e|8174 v12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Tintina a Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Casaliñs a Rauch, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Chas a la estancia La Verde, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de dos puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, en la Provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales, Provincia de Tucumán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 novbre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación El Divisorio, zona del F. C. R. P. Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v17 novbre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de una puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, Provincia de Entre Ríos.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.
Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año. a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación privada, para el día 16 de noviembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — para la provisión de acero dulce en barras, chapas y perfiles, en las cantidades y medidas que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 369|26, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 diebre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la venta de 4012 cascos apróx., vacíos de aceite, que se encuentran depositados en Tafí Viejo, Cruz del Eje, Laguna Paiva y San Cristóbal, con sujeción a las cláusulas que figuran en el pliego N.° 881|26|1, que los interesados podrán retirar entre las horas 14 a 16 de Lunes a Viernes y de 9,30 a 11,30 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de piedra, coke y fragua, de acuerdo con los pliegos que corren agregados al Expte. O. C. 1243|26, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a La Caución Comercial, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 c|l.) en su carácter de fiadora de don Raúl Méndez, por quien tiene rendida una fianza por ese importe, para responder al déficit de $ 23.722,19 c|l., que resulta del expediente N.° 530 M. 1924, contra el mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario

Precio de la publicación $ 16.00 m|n.
e2 novbre s|pp. N.° 265 v13 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572/926 o 2465 A, o 5.2 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 572/926.
Marca H. S. C, sin número 50 piedras, vapor Corrientes, paquete 835, fecha de entrada Febrero 24 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590|926 o 2483 A. o 590 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 590|926
Marca 120, número 63|73, 8 cajones, vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada Diciembre 22|923.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, **Don Remigio Lupo**, se hace saber a los dueños **o consignatarios de las** mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 605/926, o 2498 A, o 605 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 605/926.
Marca Stanley W. Levis, número 1, cajón papor H. Glen, paquete 80, fecha de entrada, Enero 7 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 606/926, o 2499 A, o 606 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 606/926.
Marca D. G, número 33, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 159, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 607/926, o 2500 A, 607 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 607/926.
Marca K. F. Z, número 21050, 1 cajón. vapor Galicia, paquete 310, fecha de entrada Enero 10 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 608/926, o 2501 A. o 608 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 608/926.
Marca J. K. W, número 711/20, 10 cajones, vapor Galicia, paquete 310, fecha de entrada Enero 22 de 1924.

Marca J. K. W, número 721, 1 cajón vapor Galicia, paquete 310, fecha de entrada Enero 22 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609/926, o 2502 A, o 609 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 609/926.
Marca B. D. A. S. A, número 1/4, 4 cajones, vapor H. Locú, paquete 520, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 610/926, o 2503 A, o 610 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 610/926.
Marca D. N, número 4, 1 cajón, vapor Ré D Italia, paquete 645, fecha de entrada Febrero 11 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591/926, o 2484 A, o 591 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 591/926.
Marca M. C., M. B., número 2965, 1 cajón A. Delfino, paquete 151, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592/926, o 2485 A, o 5|2 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 592/926.
Marca A. R, número 1545/49, 5 cajones, vapor A. Delfino, paquete 151, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Adminis- Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 593/926, o 2436 A, o 593 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 593/926.
Marca N. C, número 683.83/A-84, 3 cajones, vapor Anstelland, paquete 287, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 594/926, o 2487 A, o 594 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 594/926.
Marca E. B. (N. L.), número 16/20, 5 cajones, vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca (N. L.), 847, número 835, 1 cajón, vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de **1924.**

El Jefe
v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 595/926, o 2183 A., o 595 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 595/926.

Marca M. C., número 1536/7, 2 cajones vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca M. C., número 1499, 1 cajón vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 596/926, o 2180 A, o 596 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 596/926.

Marca H. M., número 10533, 1 cajón, vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 597/926, o 2190 A, o 597 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 597/926.

Marca G. L, número 6253,50, 2 cajones, vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca G. L, número 6251, 1 cajón, vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 598/926, o 2191 A, o 593 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 598/926.

Marca E. C. J, número 4530/1, 2 cajones, vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 599/926, o 2192 A, o 599 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 599/926.

Marca Agema número 241/42, 2 cajones vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 600/926, o 2403 A, o 600 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 600/926.

Marca C. B, (F. C. C. A.), número 12, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 782 fecha de entrada Febrero 20 de 1924.

El Jefe

v24 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 601/926, o 2194 A, o 691 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 601/926.

Marca América, San Antonio, sin número, 5 fardos, vapor Oliva, paquete 3450, fecha de entrada Agosto 19 de 1923.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 602/926, o 2195 A, o 602 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 602/926.

Marca F. S, número 1/20, 20 atados, vapor H. Pride, paquete 4912, fecha de entrada Noviembre 23 de 1923.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 107 E, o 331 E, o 22 E, año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jorge Auirrezabala, número 72232/3, 2 bultos, serie 55.

Marca Majorie Webber, número 24763/ V. D, 1 bulto serie 56.

Marca Majorie Webber, número 2461, V. D 1 bulto serie 57.

Marca Challón y Cº. número 21673, V. D. 1 bulto serie 58.

Marca Burgis, número 22011, V. D., 1 bulto, serie 59.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2866 R, o 899 R, o 422/R. 1925, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días. de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Daniel Sarigós, sin número, 1 cajón. Tren Internacional, fecha de entrada. Febrero ... de 1926.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N.º 118, o 2760 A, o 1455 D o 98 D, que deben apersonarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J1/ B1/ H, N.º 742, 42 paquetes mercaderías varias, vapor Oussant, paquete 3816, fecha de entrada 16 de Agosto de 1925.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 603/926, o 2196 A, o 603 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 603/926.

Marca C. R V., sin número 20 cajones, vapor Augo, paquete 4557, fecha de entrada Diciembre 18 de 1922.

El Jefe

v. 12 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Giusti, que deben apersonan a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 diemb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. La-

gares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Simón Cabrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

El Secretario.

v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erasmo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Fiesiko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Chiquini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Knecht, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v6 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina Nélida Heredia de Caballero, por sí y sus hijos menores María Nélida, Cirila, Jorge Pedro, y Juan José Caballero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Caballero.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v10 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Luis Vega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Celestino Boggiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3484 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.
E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 debre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Contreras**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diebre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Godoy**, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.
Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.
E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad **Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 diebre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino**, viuda de Enrique Rubilotti.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tatera**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.
e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.
Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Lindwedel, Schreyer y Compañía**, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en caso de no concurrir al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario
e10 novbr. s|p.p. 3480 v13 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Morera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolio** y **Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Perla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926 — Aníbal Ponce de León, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3432 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Marcelino Pintos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído por defraudación efectuada a Jorge A. Ortiz Zavalla, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3394 v-15 novbre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza dispone emplazar durante el término de **treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 septbre. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue **por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los señores **Avila y Cía.**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el **Fisco Nacional** por **cobro de contribución territorial, de un campo en la Pamp[illegible] 23, frac. C, lote 7**, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3444 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Amador Chousal**, procesado por delito de quiebra con indicio de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3391 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Galeassi, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3390 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano o Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a David Levy, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Gervasio Jerez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Severa Cabrera, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3395 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos o Porcel o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local de l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s.|p.p. [illegible] v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

—Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Mario, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Benito Núñez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a León Gigne, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Victorino Tarantino, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3392 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Torres, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guillermo Elermann, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José F. Sanguinetti, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

— Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Clerrero o Clerrero o Clere o Clair, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926.

— Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Mario, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926.

— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3396 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Lamberto Bedini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

—Miguel Frias Padilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3382 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Eugenio Cáceres, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que por extravío de documentos sigue el señor Procurador Fiscal contra don Jacinto Salas, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las penalidades de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3393 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Salim Saadi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3383 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado Luis Casquero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Sobre Tucumán al centro.

Daniel J. Frias (hijo), secretario.

E-8 octubre s|pp. 3385 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos Aníbal Castro López y Carlos A. Marzluf, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso

C. F. Figueroa, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3386 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Gandola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926

— Carlos R. Larreta (hijo), secretario

e8 oct. s|pp. N.° 3376 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Palmira Grigeria, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3378 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Concepción Gallego, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Giorgio Alesio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3379 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Patraña, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Alberto Speroni, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3387 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Angel Pons, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3389 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a Marcos Sasson Adjami, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3388 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Blanco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926.

Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Oscar Campi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3404 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Golzio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaime Piecir**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3403 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Floresa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don José Ordóñez por espacio de seis meses, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa, doña María Josefa Suárez de Ordóñez.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e7 octubre s|p.p. N.° 3267 v13 octub.
e8 novbre. s|p.p. N.° 3267 v13 novbre.
e7 dicbre. s|p.p. N.° 3267 v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Augusto Marzluf**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3400 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Arguiñariz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre

El señor Juez de Paz de la Sección 5a. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Mario Massino**.
Buenos Aires, octubre 11 de 1926. Riva, Juez de Paz.
e-oct. 14 s|pp. N.° 3418 v-novbre 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a doña **María J. G. de Azangot**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. A, lote 24 (2), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3451 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Pedro Sarazua**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. B lote 14, (6 y 10), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3449 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Alberto Griebe**, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-14 octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3377 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rafael Niggi**, acusado de quiebra y **Raúl Ernesto Lavié**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e8 oct. s|pp. N.° 3380 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lema**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 - Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3398 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos María Cernadas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3447 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Monaco, Agustín Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicacia Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les siguen por delito de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, octubre 8 de 1926. José Marcó del Pont, secretario.
e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Fernando Ortiz**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3448 v9 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Inocencia Mardaraz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e8 oct. s|pp. N.° 3381 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcos Sason**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1926.— J. Serrano, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.
oct. N.° 10.6.. v25 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

---

Acta N.° 117.538

RENBROW

Octubre 18 de 1926. — The Bradford Dyers'Association Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.872.

v-12 noviembre.

Acta N.° 117.572

EXEMO SEBOL

Octubre 19 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.912.

v9 novb.

Acta N.° 75.688



Junio 28 de 1920. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, menos pinturas preparadas, pastas y polvos para las mismas y barnices. — (Substituída en Octubre 30 de 1926). — Renovación de la N.° 46.491. — Aviso N.° 18.248.

v-13 noviembre

Acta N.° 77.204

SOL

Septiembre 10 de 1920. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Octubre 30 de 1926). — Aviso N.° 18.193.

v-13 noviembre

Acta N.° 96.609

PIRAGUACU

Septiembre 24 de 1923. — Stagnaro y Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Octubre 26 de 1926). — Aviso N.° 17.698.

v-13 noviembre

Acta N.° 108.686

TONITANOL

Julio 28 de 1925. — Pedro Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Octubre 25 de 1926). — Aviso N.° 18.095.

v-13 noviembre

Acta N.° 113.094

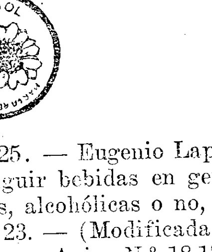
MODERNOS

Mayo 20 de 1926. — Ponce, González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída en Octubre 26 de 1926). — Aviso N.° 18.163.

v-13 noviembre

Acta N.° 105.600





Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Octubre de 1926). — Aviso N.° 18.171.

v-13 noviembre

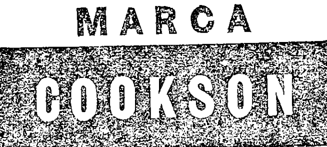
Acta N.° 112.789



Marzo 2 de 1926. — Casal Hnos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Octubre 29 de 1926). — Aviso N.° 18.223.

v-13 noviembre

Acta N.° 113.797



Abril 23 de 1926.—The Cookson Lead and Antimony Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir albayalde seco y molido en aceite, también mezclado listo para uso, minio seco y molido en aceite y también mezclado listo para uso, plomo naranja, baritas y pinturas de todas clases, clase 10. — (Corregida en Octubre 27 de 1926). — Aviso N.° 13.939.

v-13 noviembre

Acta N.° 114.295



Mayo 18 de 1926. — Juan B. Gaona (H.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Modificada en Octubre 29 de 1926). — Aviso N.° 18.251.

v-13 noviembre

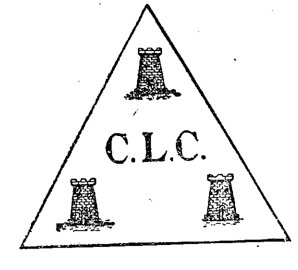
Acta N.° 117.012

VOLET

Septiembre 22 de 1926. — Margarita Postigo Ríos. — Para distinguir patrones, modelos e impresiones en general, destinadas a la enseñanza de corte, confección y bordados, clase 18. — (Modificada en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° 17.320.

v-13 noviembre

Acta N.° 115.004



Junio 18 de 1926. — Compañía La Cruz, de Linares, Jaén, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Modificada en Octubre 20 de 1926). — Aviso N.° 18.107.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.281





Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — (Modificada en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° 18.180.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.390

BRISAS DEL PLATA

Octubre 8 de 1926. — González García y Cía. — Para distinguir jabones curativos, clase 2. — Renovación de la N.° 46.409. — Aviso N.° 17.690.

Acta N.° 117.710

GAUCHO

Octubre 25 de 1926. — José Bruno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.960.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.712

COPELAND

Octubre 25 de 1926. — Copeland Products, Incorporated, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 18.075.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.714

CARNAVAL DE VENISE

Octubre 25 de 1926. — Harrods Buenos Aires Ltd. — Para distinguir perfumería, tocador y agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 18.074.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.715

ASERO

Octubre 25 de 1926. — Sian Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.077.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.716

VESUBIO

Octubre 25 de 1926. — Alberto Graf. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.078.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.717

Octubre 25 de 1926. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.855. — Aviso N.° 18.094.

v-13 noviembre

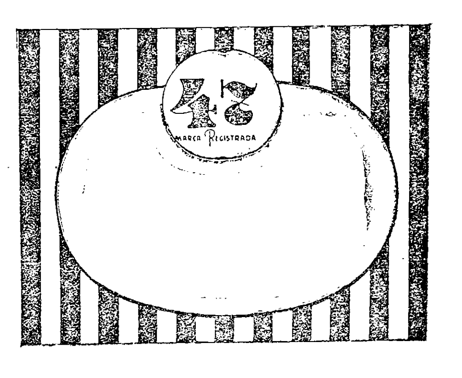
Acta N.° 117.718

ISLOTEINA

Octubre 25 de 1926. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.092.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.719



Octubre 25 de 1926. — López y Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.093.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.733

XANXERE

Octubre 25 de 1926. — Angelo De Carli Irmaos y Cía. de Harval, Santa Catharina, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 18.080.

v-13 noviembre

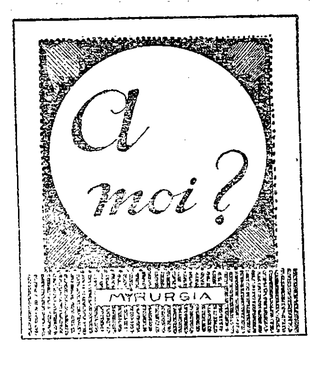
Acta N.° 117.728

GECADO

Octubre 25 de 1926. — G. Nolte. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.076.

v-13 noviembre

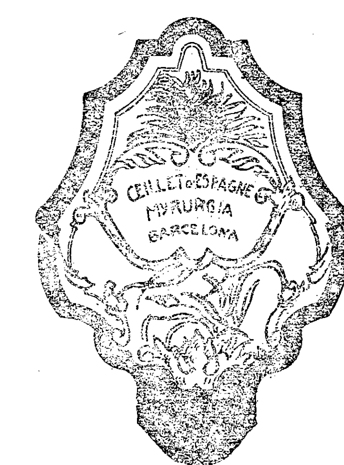
Acta N.° 117.720



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.084.

v-13 noviembre

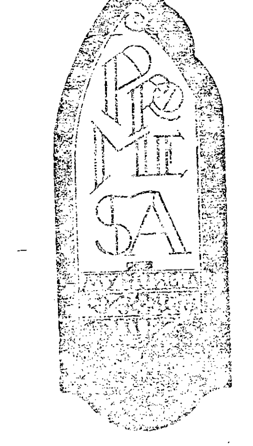
Acta N.° 117.722



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 18.086.

v-17 noviembre.

Acta N.° 117.724



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona. — España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 18.088.

v-17 noviembre.

Acta N.° 117.735

C.T.

Octubre 25 de 1926. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.083.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.725



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.089.

v-13 noviembre

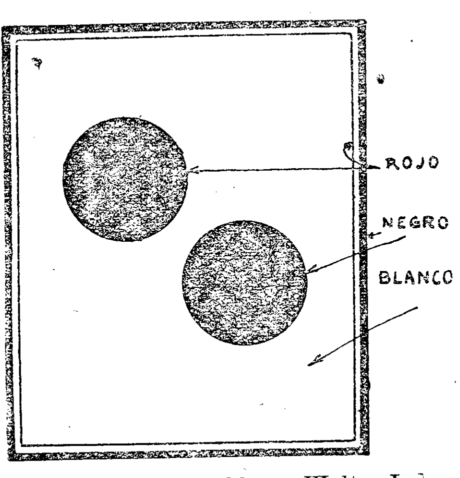
Acta N.° 117.726



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.090.

v-13 noviembre

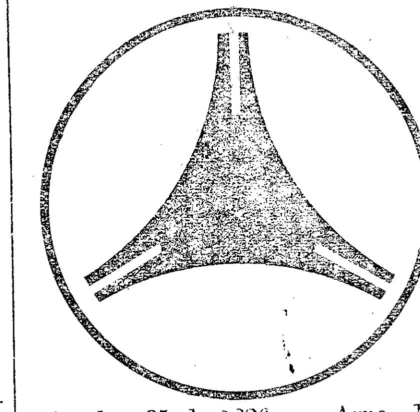
Acta N.° 117.731



Octubre 25 de 1926. — Walter Lohse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.082.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.736



Octubre 25 de 1926. — Arno Heilmann. — Para distinguir aparatos fotográficos en general, objetivos, aparatos para ampliaciones fotográficos y proyecciones luminosas, clase 6. — Aviso N.° 17.911.

v-13 noviembre

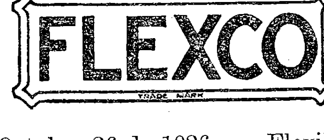
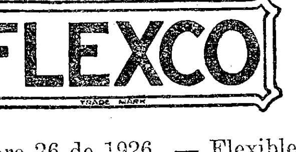
Acta N.° 117.732



Octubre 25 de 1926. — Richard Abr Herder, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 0. — Aviso N.° 18.081.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.738

Octubre 26 de 1926. — Flexible Steel Lacing Company de Chicago, Illinois E. U. de América. — Para distinguir sujetadores para bandas de transmisión, clase 10. — Renovación de la N.° 46.872. — Aviso N.° 18.161.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.739

MAXOFONICA

Octubre 26 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° 18.101.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.740

MAX

Octubre 26 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.103.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.741

MAX

Octubre 26 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 18.102.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.744




Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos manteca y yerba mate. — Renovación de la N.° 46.703. — Aviso N.° 17.851.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.742

COPELLO

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 Renovación de la N.° 46.705. —Aviso N.° 17.852.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.743

COPELLO

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.706. — Aviso N.° 17.853.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.745



Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.704. — Aviso N.° 17.850.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.746



Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.846.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.747



Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.849.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.748

BERLENGIERI

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.707. — Aviso N.° 17.847.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.749

BERLENGIERI

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.708. — Aviso N.° 17.848.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.750

LA VASCONGADA

Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.920. — Aviso número 18.071.

v-13 noviembre

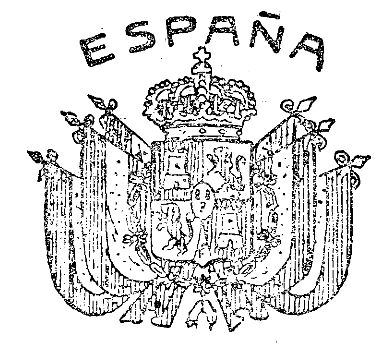
Acta N.° 117.761



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.067.

v-13 noviembre

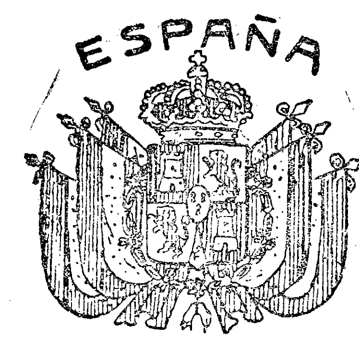
Acta N.° 117.762



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir únicamente jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpieza y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.779. — Aviso N.° 18.068.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.763



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.069.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.765

LE LYS ROUGE

Octubre 26 de 1926. — S. A. Perfumes Gueldy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.073.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.764





Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís, Cognac y bitter. — Renovación de la N.° 49.781. — Aviso N.° 18.070.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.766





Octubre 26 de 1926. — Ibarra, Ucelay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.773.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.767

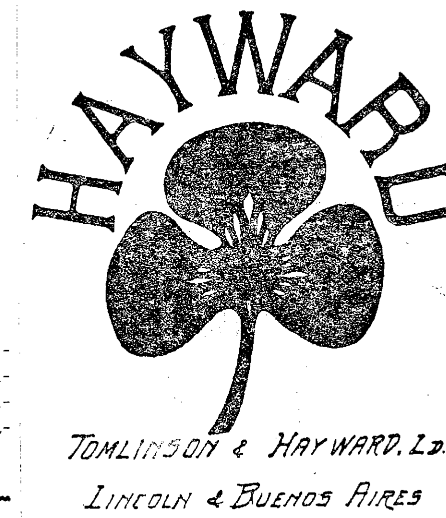




Octubre de 1926. — Higueras, Gascard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.920.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.768



Octubre 26 de 1926. — Tombinson y Hayward Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.110.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.769

FLORES DEL PARAISO

Octubre 26 de 1926. — Compañía Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.111.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.770

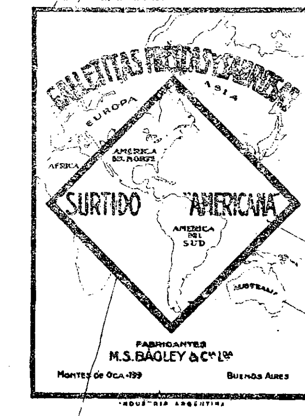
ÑU - PORÁ

Octubre 26 de 1926. — Enrique Molina y Vedia. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 18.112.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.773





Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.115.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.780

SHALIMAR

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.122.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.781

HEURE

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.123.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.782

BLEUE

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.124.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.783

MITSOUKO

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.125.

v 13 noviembre

Acta N.° 117.784

JICKY

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.126.

v 13 noviembre

Acta N.° 117.785

"GUERLAIN"

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.127.

v 13 noviembre

Acta N.° 117.786

ENTEROLAX

Octubre 26 de 1926. — Pablo B. Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.128.

v 13 noviembre

Acta N.° 117.787

IODONEUROL

Octubre 26 de 1926. — Pablo B. Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene ;drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.129.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.788

ALCOLUZ

Octubre 26 de 1926. — "Helios", S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 18.130.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.789

COMALUMBRA

Octubre 26 de 1926. — "Helios", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.131.

v 13 noviembre

Acta N.° 117.790

CITOPOL

Octubre 26 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.132.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.791

TEONAY

Octubre 26 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.133.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.792

VERNAUX

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.134.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.793

TROFFARD

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.135.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.794

ARSEN DUTTELL

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.136.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.818

¿Donde iremos hoy?

Octubre 26 de 1926. — Emilio Divani — Para distinguir una publicación diaria, de la clase 18. — Aviso N.° 18.160.

Acta N.° 117.819

PLIAPHANE

Octubre 27 de 1926. — Rodolfo Bollini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.098.

v 13 noviembre

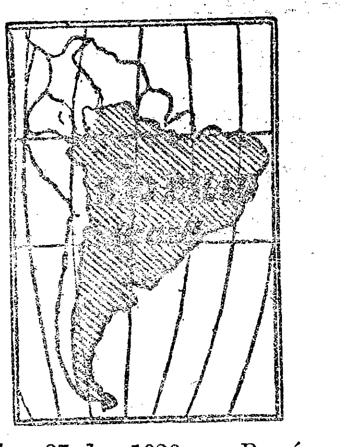
Acta N.° 117.820

COVADONGA

Octubre 27 de 1926. — Naredo Cuvillas y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.165.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.821



Octubre 27 de 1926. — Ramón F. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.099.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.822

PERI

Octubre 27 de 1926. — M. Albersheim, de Frankfurt Main, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería, productos y artículos cosméticos y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.167.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.824

CAMFERD

Octubre 28 de 1926. — Sociedad Héctor A. Rugeroni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.172.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.825

MAXOFONICA

Octubre 28 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.169.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.826



Octubre 28 de 1926. — Lotario Vecchi Rognoni, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.150.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.827



Octubre 28 de 1926. — José Vicente Parpal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.177.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.828

Plus Ultra

Marca Registrada

Octubre 28 de 1926. — Cellada y Millán. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos hojas para máquinas de afeitar. — Aviso número 18.176.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.829

CASA VIGNES

Octubre 28 de 1926. — Modesto Pablo Sánchez. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 46.614. — Aviso N.° 18.178.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.830



Octubre 28 de 1926. — The Odorono Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.309. — Aviso N.° 18.104.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.831

ODO-RO-NO

Octubre 28 de 1926. — The Odorono Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.310. — Aviso N.° 18.105.

v-13 noviembre

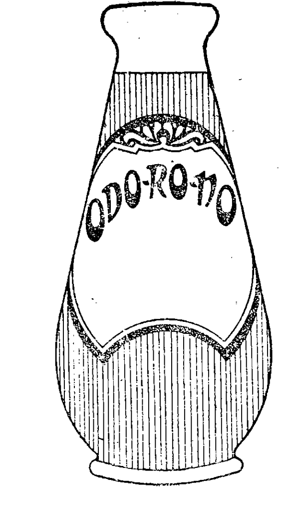
Acta N.° 117.833

ASEPTIS

Octubre 28 de 1926. — Lázaro Braslavsky y Moisés Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.181.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.832



Octubre 28 de 1926. — The Odorono Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.106.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.835

RUBIA

Octubre 29 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.542.—Aviso N.° 18.185.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.836

BIBER

Octubre 29 de 1926. — Ritter-Biber A. G., de Carlsrube, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.182.

v-13 noviembre

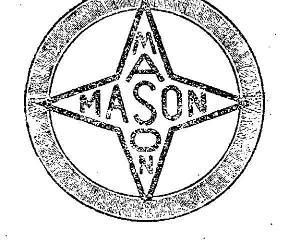
Acta N.° 117.837

RITTER-BIBER

Octubre 29 de 1926. — Ritter-Biber A. G., de Carlsrube, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.183.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.838



Octubre 29 de 1926. — Mason Regulator Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y bombas a vapor, dispositivos reguladores de vapor, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.891. — Aviso N.° 18.186.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.839



Octubre 29 de 1926. — American Nokol Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.184.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.840

RYD-E-Z

Octubre 29 de 1926. — The Phoenix Horse Shoe Company, de Illinois, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.245.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.841

PAC

Octubre 29 de 1926. — San Miguel y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 18.242.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.842

NIEVE

Octubre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.241.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.843

NAFTOL

Octubre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.240.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.844

NAFTOL

Octubre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.239.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.845

ZOURI

Octubre 29 de 1926. — Zouri Drawn Metals Company, de Chicago Heights, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir construcciones de frente de negocios y monturas para cristales, de la clase 4. — Aviso N.° 18.225.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.846

KREMENTZ

Octubre 29 de 1926. — Krementz y Company de Newark, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir joyería falsa, de la clase 9. — Renovación de la N.° 46.568. — Aviso N.° 18.238.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.847

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.904. — Aviso N.° 18.237.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.848

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.905. — Aviso N.° 18.236.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.849

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 47.906. — Aviso N.° 18.235.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.850

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.907. — Aviso N.° 18.234.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.851

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 47.908. — Aviso N.° 18.233.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.852

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.909. — Aviso N.° 18.232.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.853

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.910. — Aviso N.° 18.231.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.854

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.911. — Aviso N.° 18.230.

v-13 noviembre

Acta N.° 11[illegible]

HEMARSINE

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.137.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.796

VAUTIER

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.138.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.797

LAFEDAL

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.139.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.798

MOUTIERINA

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.140.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.799

LAXATINE

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.141.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.800

"OSO"

Octubre 26 de 1926. — Pedro J. Tricerri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.142.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.801

BANNER BOY

Octubre 26 de 1926. — Advance Rumely Company, de Laporte, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.147. — Aviso número 18.143.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.804



Octubre 26 de 1926. — B. Fonseca y Hno., S. en C., de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.146

v-13 noviembre

Acta N.° 117.802



Octubre 26 de 1926. — Advance Rumely Company, de Laporte, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.146. — Aviso número 18.144.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.807



Octubre 26 de 1926. — Natalio Miret — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2.—Aviso N.° 18.162

v-13 noviembre

Acta N.° 117.808



Octubre 26 de 1926. — Valentín Pouchan y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 18.151.

v-13 noviembre

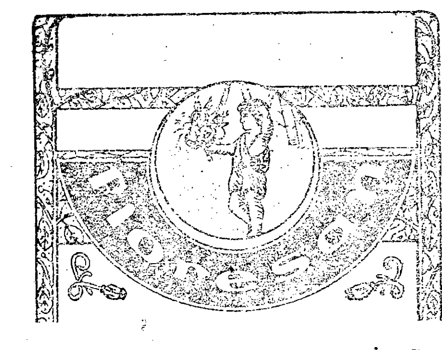
Acta N.° 117.809

"LOS 36"

Octubre 26 de 1926. — Juan Cazabán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.149.

v-13 noviembre

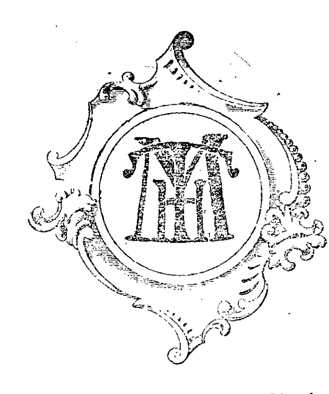
Acta N.° 117.810



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sam y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.152.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.816



Octubre 26 de 1926. — Michel Torino Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.157.

v-13 noviembre

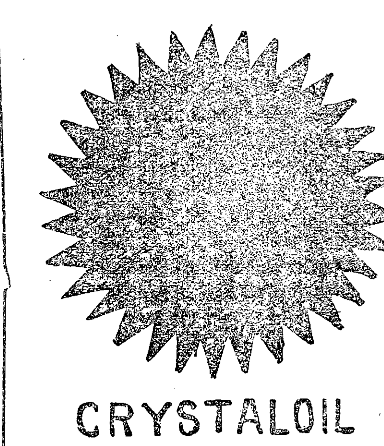
Acta N.° 117.817

La Anglo Italo Americana, Compañía de Seguros Generales

Octubre 26 de 1926. — Sam H. Levi, comerciando con el nombre de La Anglo Italo Americana, Compañía de Seguros Generales — Para distinguir artículo material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.100.

v-13 noviembre

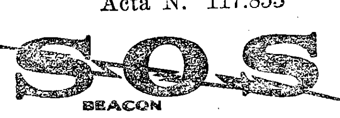
Acta N.° 117.814



CRYSTALOIL

Octubre 26 de 1926. — Stanley Sheriff Chambers. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes en general y sus similares, de la clase 3. — Aviso número 18.158.

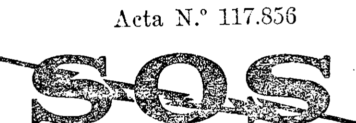
Acta N.° 117.855



Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.226.

v-13 noviembre

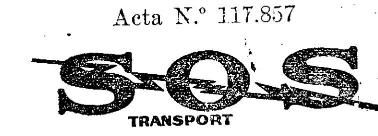
Acta N.° 117.856



Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.227.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.857



Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregon, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.228.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.858



Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.229.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.861

LABRADOR

Octubre 29 de 1926. — Della Penna Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.606. — Aviso N.° 18.199.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.862



Octubre 29 de 1926. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.196.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.864

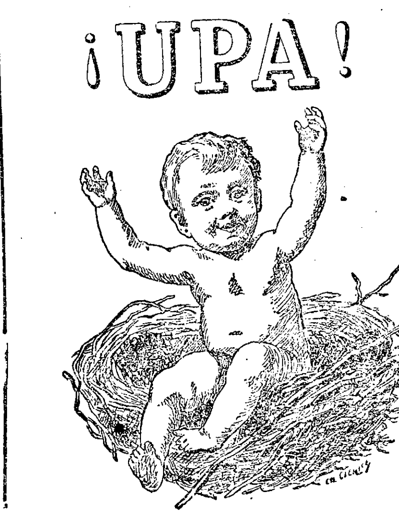
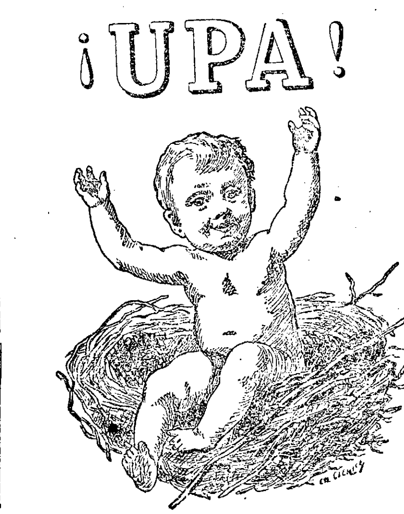



Octubre 29 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.195.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.866

¡UPA!

Octubre 29 de 1926. — Andrés Lértora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 46.623 — Aviso N.° 18.168.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.867

FLORETE

Octubre 29 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.206.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.868

SABNITOL

Octubre 29 de 1926. — Carlos A. Grau y Martín Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.207.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.869

CRESOFENOL

Octubre 29 de 1926. — Carlos A. Grau y Martín Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.208.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.870

MARMOTA

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.209.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.871

MARMOTA

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.210.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.872

TUDOR

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.211.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.873

TUDOR

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.212.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.874

ARTIC

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.213.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.875

ARTIC

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.214.

v-13 noviembre

Act N.° 117.876

Dr. R. LYNCH

Octubre 29 de 1926. — Sucesión de Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o peparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.215.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.877

VIRTONA

Octubre 29 de 1926. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.216.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.878

PANCHROMOSA

Octubre 29 de 1926. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.217.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.879



Octubre 29 de 1926. — Browne - Morse Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 18.218.

v-13 noviembre

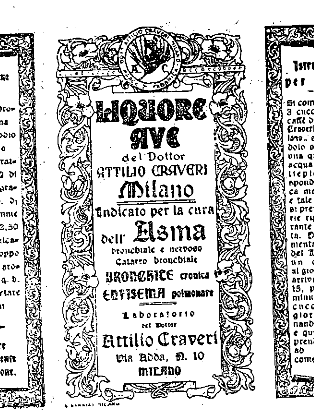
Acta N.° 117.881



Octubre 29 de 1926. — General Necessities Corporation, de E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.220.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.882



Octubre 29 de 1926. — Atilio Craveri, de Italia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 18.221.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.883



Octubre 29 de 1926. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.108.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.885



Octubre 29 de 1926. — Franz Antón Mehlem, de Bonn, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, clase 9. — Renovación de la número 46.838. — Aviso N.° 18.222.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.886

LIBANÉS

Octubre 29 de 1926. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.224.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.887



EL NOTICIOSO

Octubre 29 de 1926. — Julio C. Aldunate. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 18.200.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.892



Octubre 29 de 1926. — Transoceanic Trading Company, de Holanda. — Para distinguir discos en general, clase 6. — Aviso N.° 18.247.

v-13 noviembre

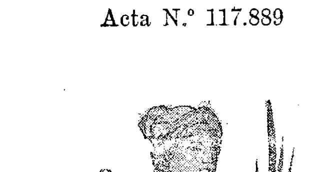
Acta N.° 117.888



Octubre 29 de 1926. — Indalecio Dorna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.175.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.889





Octubre 29 de 1926. — Indalecio Dorna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso número 18.174.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.891



Octubre 29 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir una cerveza, clase 23. — Aviso número 18.246.

v-13 noviembre

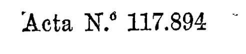
Acta N.° 117.893

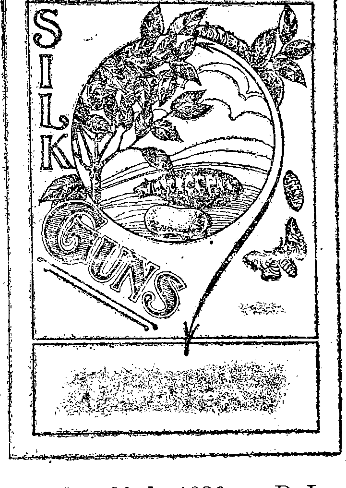


Octubre 29 de 1926. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C., de San Remo, Italia. — Para distinguir aceites de oliva (comestibles) en general, clase 22. — Aviso N.° 18.187.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.894





Octubre 29 de 1926. — P. Lago y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.188.

v-13 noviembre

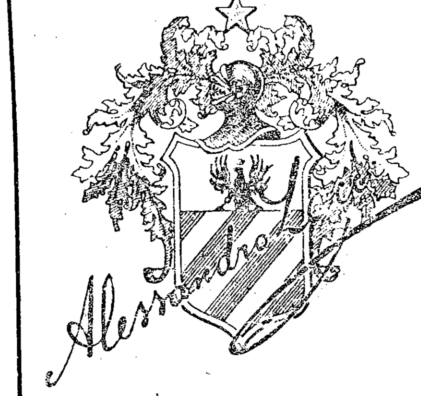
Acta N.° 117.898

PALAIS BLEU

Octubre 29 de 1926. — Domingo Vitale y Fernando Musin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.203.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.901



Octubre 30 de 1926. — Alejandro L. Locci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.256.

v-17 noviembre.

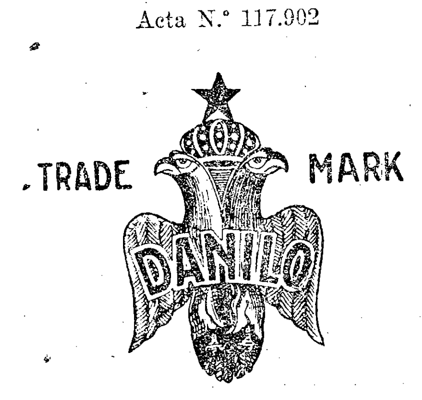
Acta N.° 117.884

GUINDALIN

Octubre 29 de 1926. — Boggiano y Grassi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.244.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.902



Octubre 30 de 1926. — Carlos de Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.405. — Aviso N.° 18.258.

v-13 noviembre

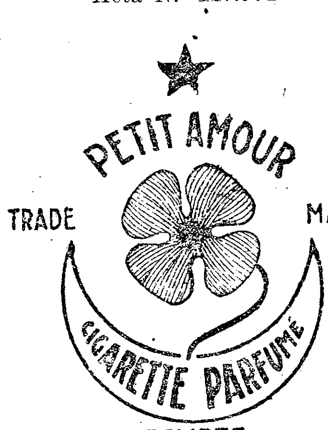
Acta N.° 117.899

KADOROL

Octubre 29 de 1926. — Reneé Pajaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 18.254.

v-13 noviembre

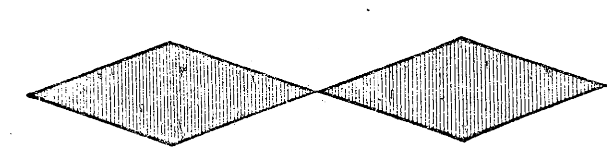
Acta N.° 117.904



Octubre 30 de 1926. — Carlos de Santos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.404. — Aviso N.° 18.260.

v-13 noviembre

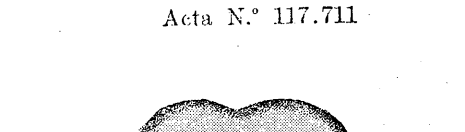
Acta N.° 117.556



Octubre 19 de 1926. — Lustre Fibres, Limited, de Coventry, (Warwickshire,) y Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos de celulosa, de la clase 16. — (Corregida en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° 17.887.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.711

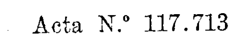




Octubre 25 de 1926. — Juan B. Gazzo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.030.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.713





Octubre 25 de 1926. — Baca y Borthoux. — Para distinguir máquinas, implementos, útiles y demás enseres para panaderías y anexos, clase 5. — Aviso N.° 17.986.

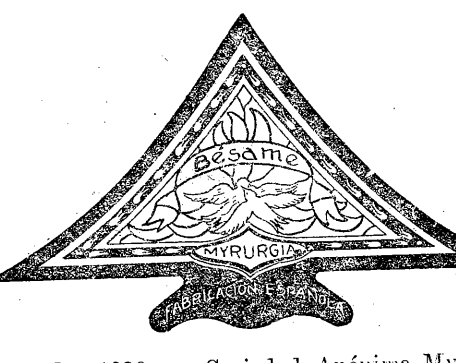
v-13 noviembre

Acta N.° 117.721

Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 18.085.

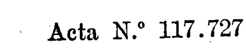
v-13 noviembre

Acta N.° 117.723

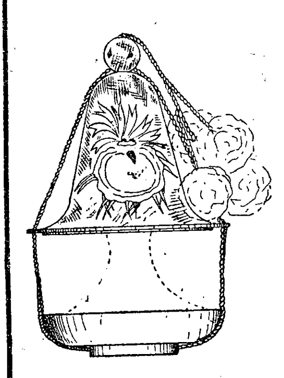


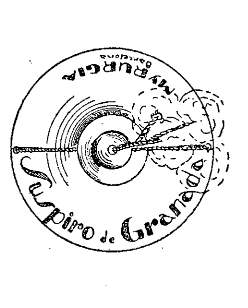
Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 18.087.

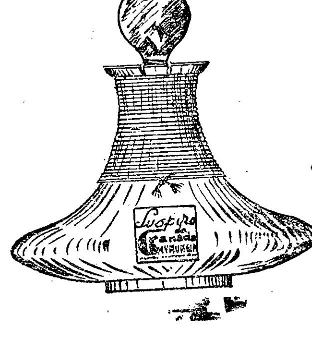
v-13 noviembre



Acta N.° 117.727



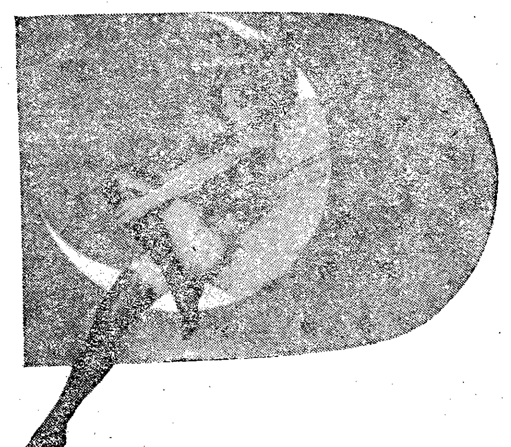




Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 18.091.

v-13 noviembre

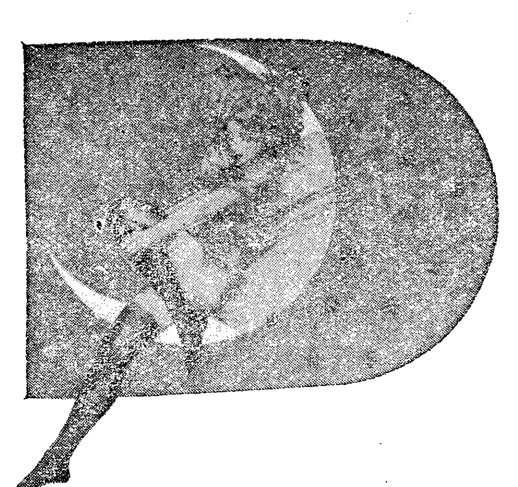
Acta N.° 117.729



Octubre 25 de 1926. — Manuel López Cantarero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 18.097.

v-13 noviembre

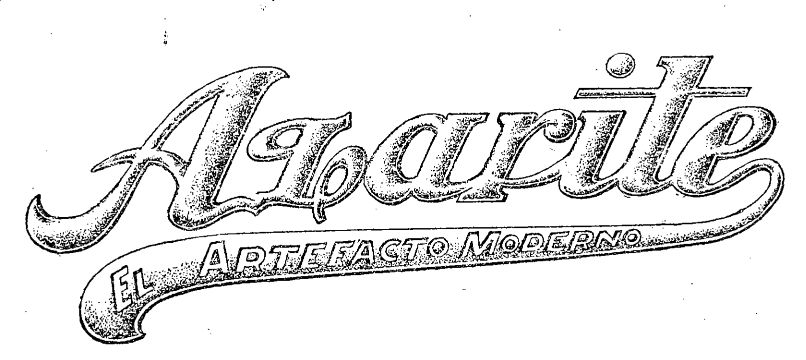
Acta N.° 117.730



Octubre 25 de 1926. — Manuel López Cantarero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 18.096.

v-13 noviembre

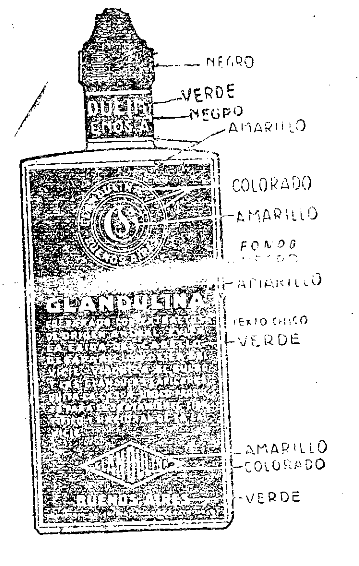
Acta N.° 117.734

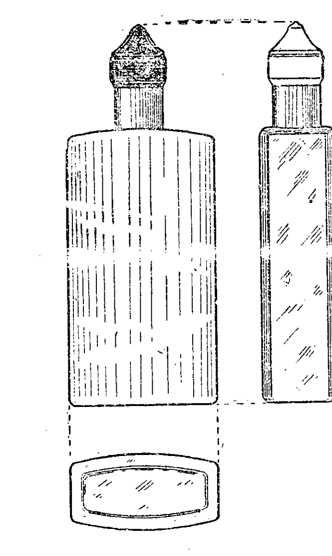


Octubre 25 de 1926. — Azaretto Hnos. Ltda. Las Industrias del Bronce, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.0[illegible].

v-13 noviembre

Acta N.° 117.737

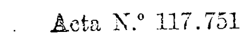


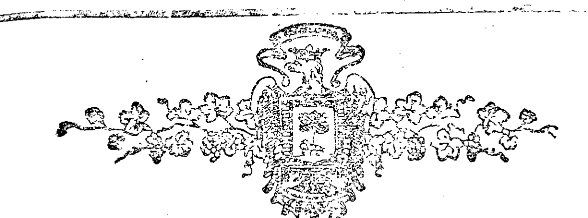


Octubre 25 de 1926. — Mariano Lag[illegible]a. — Para distinguir una preparación para el tocador, clase 16. — (envase). — Aviso N.° [illegible].

v-13 noviembre

Acta N.° 117.751





Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° [illegible].351. — Aviso N.° 18.062

v-13 noviembre

Acta N.° 117.759



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.551. — Aviso N.° 18.065.

v-13 noviembre

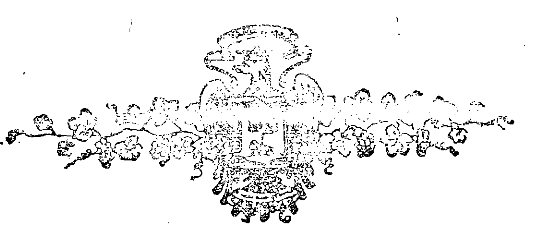
Acta N.° 117.760



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas [illegible] alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.552. — Aviso N.° 18.066.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.752



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.382. — Aviso N.° 18.072.

v-13 noviembre

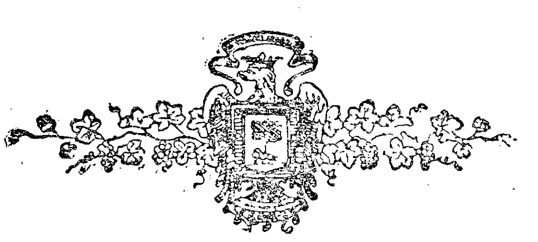
Acta N.° 117.753



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.383. — Aviso N.° 18.063.

v-13 noviembre

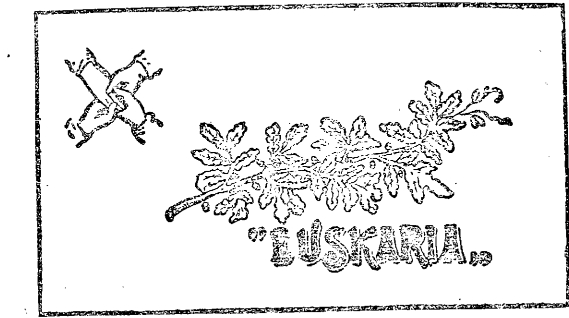
Acta N.° 117.754



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.384. — Aviso N.° 18.064.

v-13 noviembre

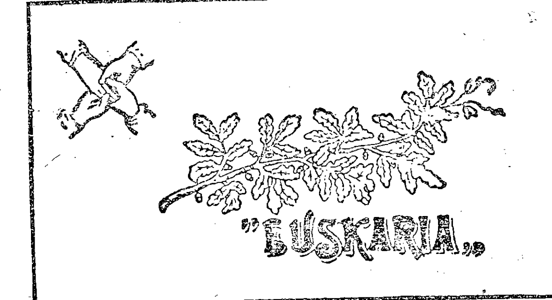
Acta N.° 117.755



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 48.433. — Aviso N.° 18.058.

v-13 noviembre

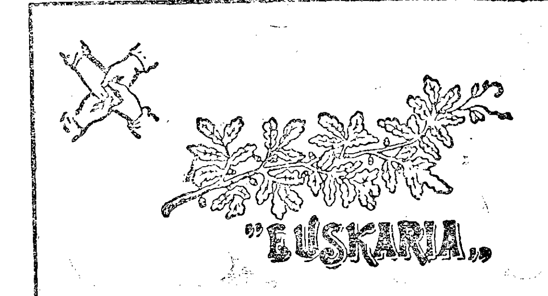
Acta N.° 117.756



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 48.434. — Aviso N.° 18.059.

v-13 noviembre

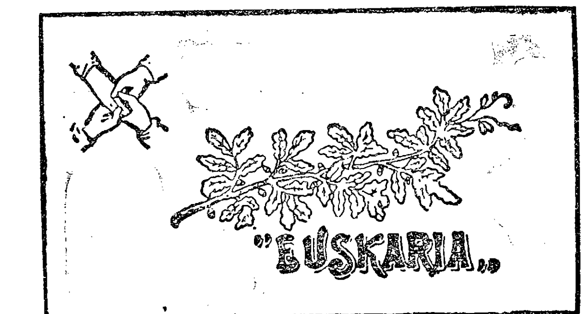
Acta N.° 117.757



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.435. — Aviso N.° 18.060.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.758



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.436. — Aviso N.° 18.061.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.771

BLANCO Y NEGRO FONDO NARANJO LEYENDA AZUL

Pro-mi-nen-cia

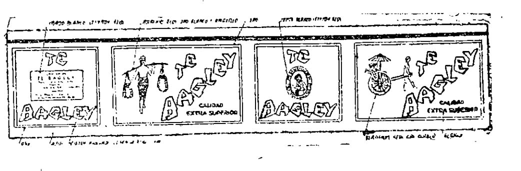
THE WORLD'S PROMINENT TOOTH BRUSH

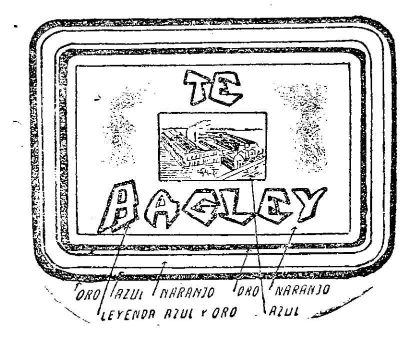
LEYENDA NEGRO BLANCO Y NEGRO AZUL

Octubre 26 de 1926. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Aviso N.° 18.113.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.772

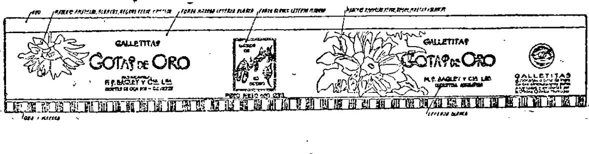




Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.114.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.774

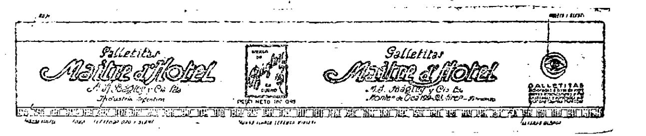




Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.116.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.775





Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.117.

v-13 noviembre

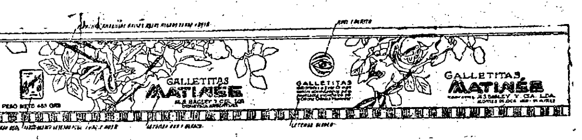
Acta N.° 117.895

BOCA DE TIGRE

Octubre 29 de 1926. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.249.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.776





Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.118.

v-13 noviembre

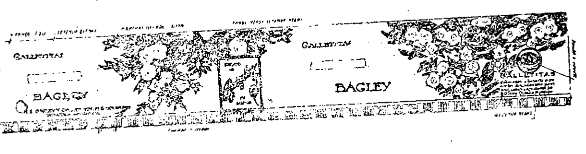
Acta N.° 117.777

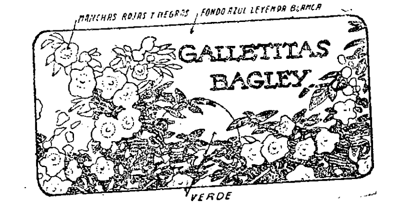


Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.119.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.779

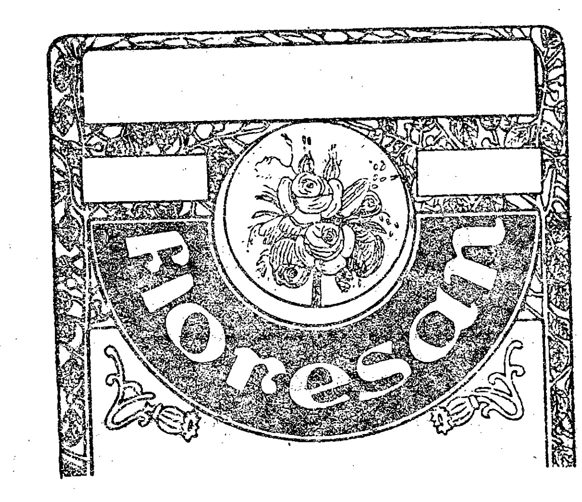




Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.121.

v-13 noviembre

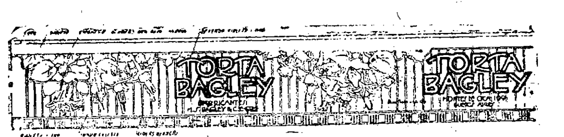
Acta N.° 117.812



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.154.

v-13 noviembre

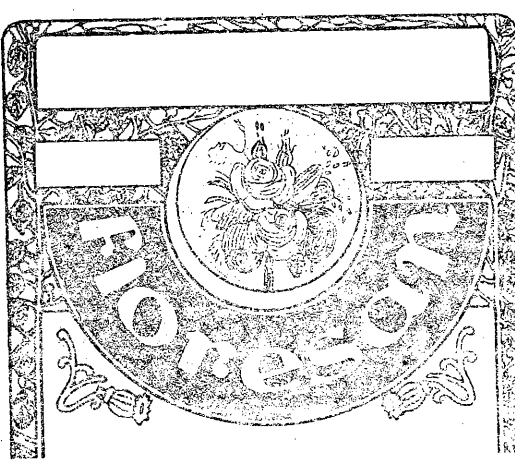
Acta N.° 117.778



Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.120.

v-13 noviembre

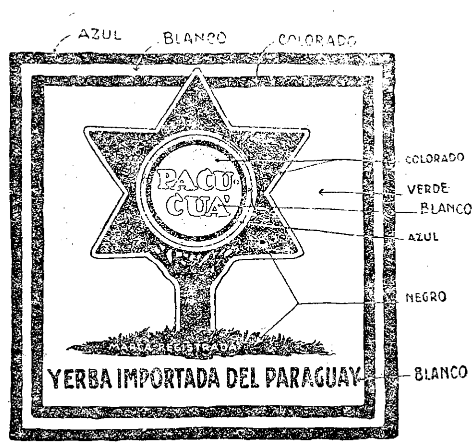
Acta N.° 117.813



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sanz y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.155.

v-13 noviembre

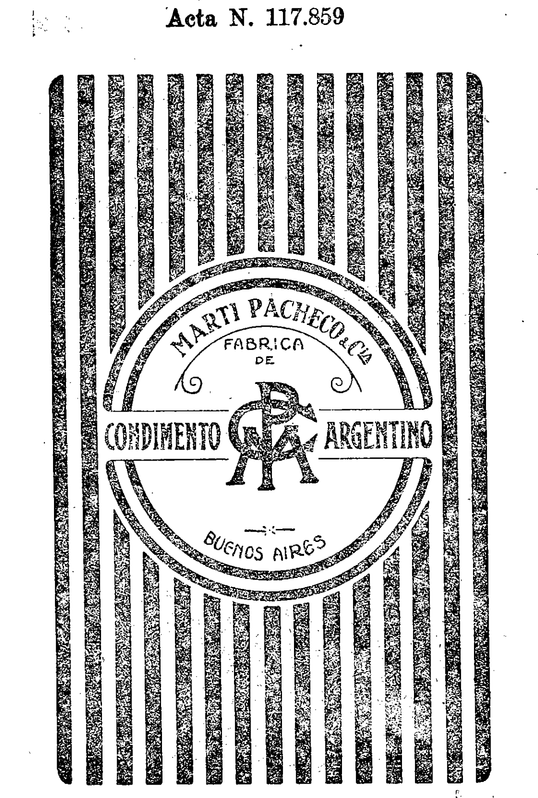
Acta N.° 117.815



Octubre 26 de 1926. — Edwin Robinson. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 18.156.

v-13 noviembre

Acta N. 117.859



Octubre 29 de 1926. — Marti Pacheco y Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir condimentos, clase 22. — Aviso N.° 18.192.

v-13 noviembre

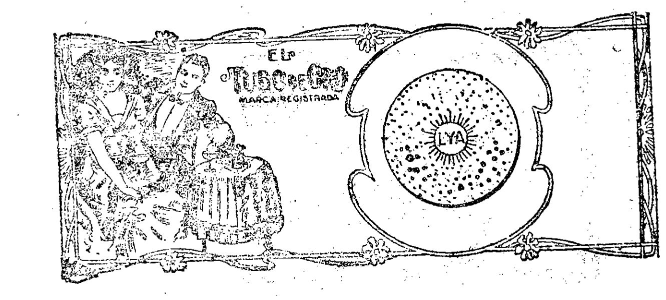
Acta N.° 117.860



Octubre 29 de 1926. — Alberio Hermanos. — Para dstinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.198.

v-13 noviembre

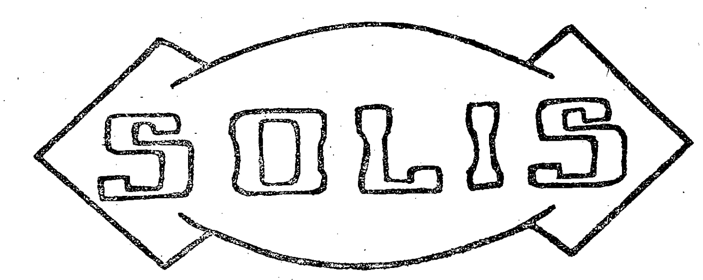
Acta N.° 117.863



Octubre 29 de 1926. — José P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.197.

v-13 noviembre

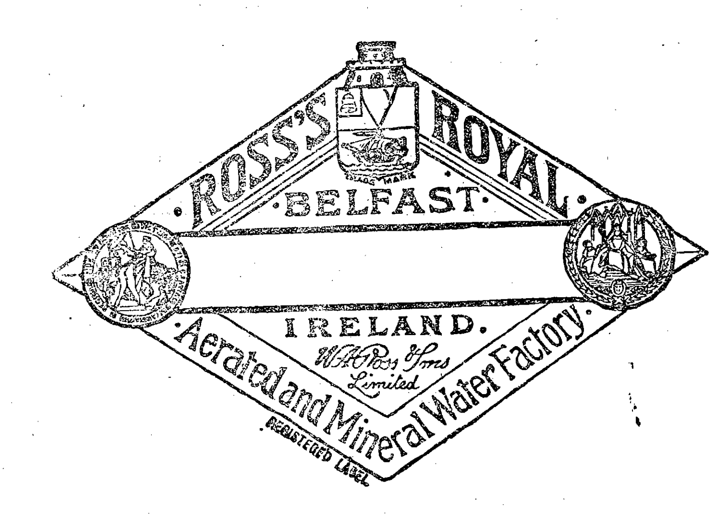
Acta N.° 117.823



Octubre 28 de 1926. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer ería, [illegible]antería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.173.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.803



Octubre 26 de 1926. — W. A. Ross y Sons Ltd., de Belfast, Inglaterra. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.336. — Aviso N.° 18.145.

v-13 noviembre

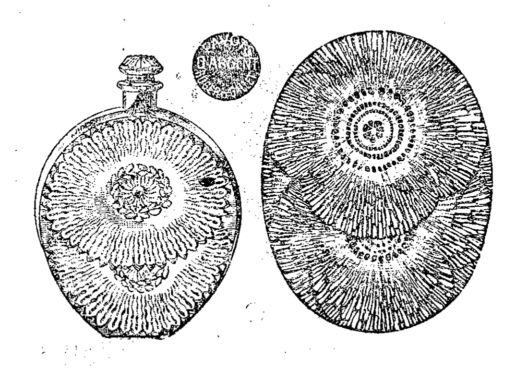
Acta N.° 117.834



Octubre 28 de 1926. — Agustín D llepiane. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 18.179.

v-13 noviembre

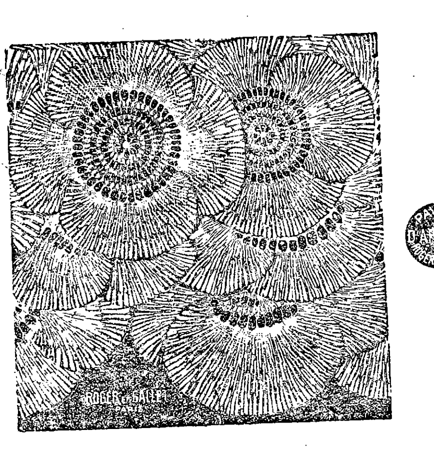
Acta N.° 117.805



Octubre 26 de 1926. — Société An nyme Parfumerie Roger et Gallet (Ancienne Maison Jean Marie Farina), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en ge ral, de la clase 16. — Aviso N.° 18.147.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.806



Octubre 26 de 1926. — Société Anonyme Parfumerie Roger et Gallet (Ancienne Maison Jean Marie Farina), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.148.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.811



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.153.

v-13 noviembre

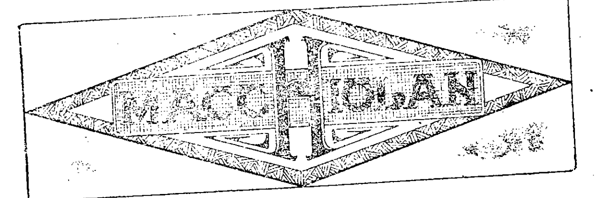
Acta N.° 117.865



Octubre 29 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir un vino quinado, clase 23. — Renovación de la N.° 46.584. — Aviso N.° 18.243.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.890



Octubre 29 de 1926. — José P. Mac chioli. — Para distinguir artículos medicinales, clase 2. — Aviso N.° 18.201.

v-13 noviembre

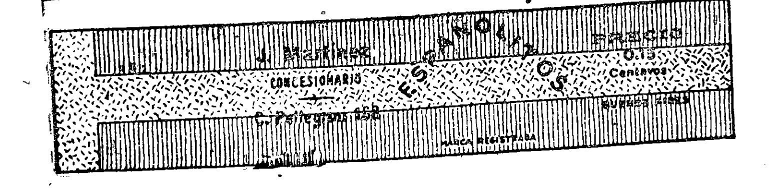
Acta N.° 117.897

Scholem Aleijem

Octubre 29 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.252.

v-13 noviembre

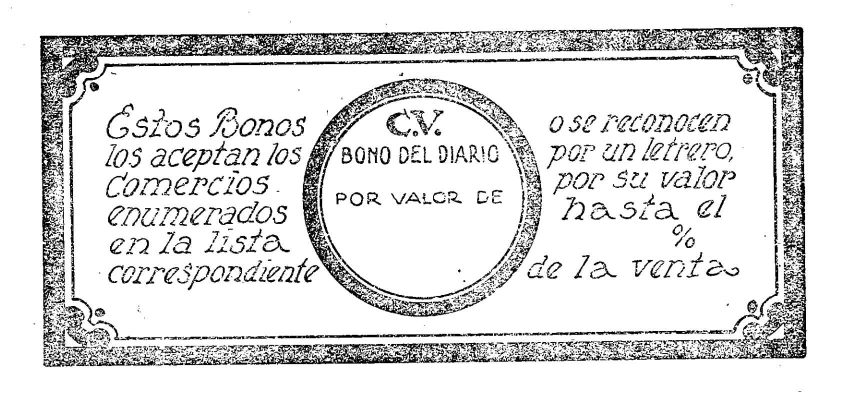
Acta N.° 117.903



Octubre 30 de 1926. — Carlos de Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.477. — Aviso N.° 18.259.

v-13 noviembre

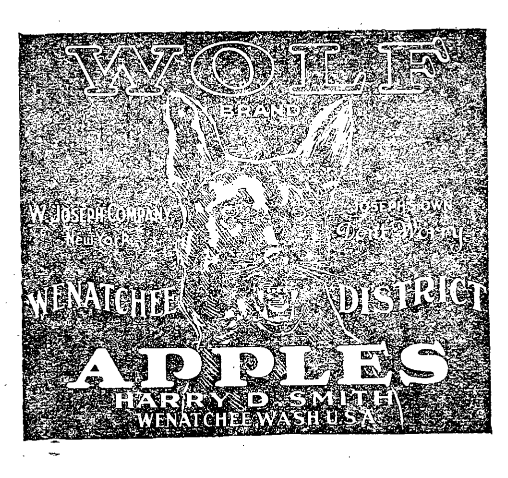
Acta N.° 117.900



Octubre 30 de 1926. — Carlos Völlmer. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 18.204.

v-13 noviembre

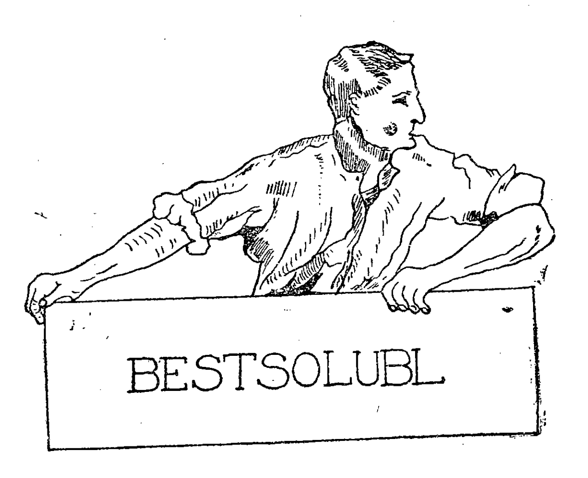
Acta N.° 117.880



Octubre 29 de 1926. — W. Joseph que comercia bajo el rubro de W. Joseph C.°, de E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras calses, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.219.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.905



Octubre 30 de 1926. — Sociedad Anónima La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de propiedades curtientes, vegetales, tales como el tanino, empleadas para curtir, clase 1. — Aviso N.° 18.261.

v-13 noviembre

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional